

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y PROTECCIÓN AL INFANTE
DE 0 A 3 AÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
DE ICA-PERÚ, AÑOS 2018-2020**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER

DE LA CRUZ MUÑANTE MARIA FERNANDA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

ICA – PERÚ

2022

ASESOR

Mg. Raúl Antonio Bravo Sender

DEDICATORIA

A la Universidad Privada “San Juan Bautista” Sede Ica por habernos permitido realizar nuestros estudios profesionales.

A las autoridades de la Facultad de Derecho por su preocupación permanente por contribuir en la concretización de nuestro Perfil Profesional de Abogados.

A los docentes de la Facultad de Derecho ya que gracias a sus sabias enseñanzas podemos sentirnos con el desarrollo de las competencias requeridas en la noble profesión de Abogado.

A las compañeras, los compañeros de la Promoción 2020 por haber contribuido permanentemente en el desarrollo de habilidades, destrezas, capacidades y sobre todo actitudes que nos permitirán desenvolvernos con eficacia, eficiencia, efectividad en todo contexto donde laboremos.

AGRADECIMIENTO

A mi madre, amiga, confidente, guía, autora de mis días, de razón existencial.

RESUMEN

La Tesis “POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y PROTECCIÓN AL INFANTE DE 0 A 3 AÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ICA-PERÚ, AÑOS 2018-2020”, demuestra la relación existente entre la política penitenciaria del Estado peruano y la protección que se viene brindando a los infantes del grupo etareo referido en el contexto y período de tiempo estudiado.

Para recoger los datos, información se recurrió a la Técnica de la Encuesta, también a la Técnica de la Entrevista, se implementaron los instrumentos de recolección de datos: Cuestionario sobre Política Penitenciaria aplicado a integrantes de la muestra representativa, este permitió recoger la opinión, puntos de vista respecto a las dimensiones : interculturalidad y derechos humanos; la Guía de Entrevista ayudo a recolectar información sobre la variable atención integral de los infantes que purgan prisión con sus madres, para el caso se trabajaron las dimensiones: salud y educación.

Los resultados obtenidos y presentados en los correspondientes cuadros estadísticos han permitido demostrar que existe una estrecha relación del enfoque de política penitenciaria basada en la interculturalidad con la atención al derecho a la salud de los infantes, lo mismo sucede con el enfoque de política penitenciaría basada en los derechos humanos que tiene una correlación muy estrecha con la atención al derecho a la educación de los infantes, lo expuesto permite demostrar la relación muy significativa entre política penitenciaria y protección al infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, años 2018- 2020.

PALABRAS CLAVE: Política penitenciaria, interculturalidad, derechos humanos, infantes, educación, salud.

ABSTRACT

The thesis "PENITENCIARY POLICIES AND PROTECTION TO INFANTE FROM 0 TO 3 YEARS IN THE PENITENTIARY ESTABLISHMENT OF ICA-PERU, YEARS 2018-2020", demonstrates the relationship between the prison policy of the Peruvian State and the protection that has been provided to the infants of the etareo group referred to in the context and period of time studied.

To collect the data, information was used to the Survey Technique, also to the Interview Technique, the data collection tools were implemented: Questionnaire on Prison Policy applied to members of the representative sample, this allowed to collect opinion, views regarding dimensions : interculturality and human rights; the Interview Guide helped collect information on the variable comprehensive care of infants who purge prison with their mothers, for that matter the dimensions were worked: health and education.

The results obtained and presented in the corresponding statistical tables have shown that there is a close relationship of the approach of prison policy based on interculturality with the care of the right to health of infants, the same is true of the approach of human rights-based prison policy which has a very close correlation with the attention to the right to education of infants , this makes it possible to demonstrate the very significant relationship between prison policy and protection for the infant from 0 to 3 years in the Ica Prison Center, years 2018-2020.

KEY WORDS: Prison policy, interculturality, human rights, infants, education, health.

INTRODUCCIÓN

En el orbe los países desarrollados, así como algunos en vías de desarrollo han implementado para el caso de personas que habiendo faltado a la ley, luego de ser procesados adecuadamente se les condena a purgar condenas en prisiones, establecimientos penitenciarios, centros de rehabilitación social que tienen atrás todo un respaldo de políticas penitenciarias que buscan el respetar lo elemental de los seres caídos en desgracias, así cuando vemos reportajes sobre estos locales, nos parecen sitios muy pulcros, con todo un sistema de atención para las mujeres, hombres que en estos se encuentran.

En América Latina, son muy pocos los países que han implementado políticas penitenciarias que tratan dignamente a sus reclusos, es por eso que cada cierto tiempo vemos en los medios televisivos, en las redes sociales un conjunto de medidas de fuerzas impulsadas por los reos en cárcel, es así que levantan barricadas, queman colchones, muebles viejos, se auto lastiman para llamar la atención a través de sus paneles hechos inclusive con su propia sangre cuando no tienen otros medios, en estos penales lo común es el hacinamiento, la suciedad, la existencia de algunos, algunas privilegiadas que inclusive tienen internet, cable en sus celdas, amen de otras “bondades”.

En el Perú, las políticas penitenciarias con enfoque en la interculturalidad, en los derechos humanos parecen no haber repercutido en nada para mejorar las condiciones de los reos, reas que se encuentran en estos establecimientos, inclusive las mujeres que cayeron en desgracia y se encontraban gestando o salieron embarazadas luego de las visitas de sus parejas han alumbrado, dado a luz, tenido sus partos en estos locales, con los efectos subsiguientes que son el tener que criar a sus hijas, hijos dentro de estos centros de “rehabilitación” social, el privarlos de los elementales derechos como son el de la salud, la educación, el desarrollo basado en lo lúdico, trayendo como consecuencia futuras generaciones marcadas por todo lo que le tocó vivir al permanecer con sus madres.

La Tesis “POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y PROTECCIÓN AL INFANTE DE 0 A 3 AÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ICA-PERÚ, AÑOS

2018-2020” demuestra la relación existente entre las decisiones tomadas por el Estado a través de los gobiernos de turno en lo que a política penitenciaria basada en la interculturalidad y los derechos humanos con la protección que se viene brindando a los infantes que han tenido la mala suerte de nacer al interior del establecimiento mencionado en aspectos relacionados a la salud y educación que son las bases para el desarrollo armonioso.

La autora.

Índice

ASESOR.....	II
RESUMEN.....	V
ABSTRACT.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	VII
Índice.....	IX
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO.....	1
1.1 Antecedentes.....	1
1.1.1. Antecedentes Internacionales.....	1
1.1.2. Antecedentes Nacionales.....	3
1.2 Bases Teóricas.....	5
1.2.1. Políticas penitenciarias.....	5
1.2.2.1 Políticas públicas.....	5
1.2.2.2 Política penitenciaria.....	6
b) Principio de participación regional y local. - Se debe.....	8
d) Principio de participación de la sociedad civil. - La.....	9
e) Principio de atención de internos con necesidades.....	9
1.2.2.3. Enfoque de interculturalidad en las políticas penitenciarias.....	9
1.2.2.4. Enfoque en derechos humanos en las políticas penitenciarias.....	10
1.2.2.5. Políticas penitenciarias en el derecho comparado.....	11
1.2.2. Protección al infante.....	16
1.2.2.1. Características del infante de 0 a 3 años.....	16
1.2.2.2. Cuidado de la salud del infante.....	20
1.2.2.3. Educación del infante.....	22
1.2.2.4. Lo lúdico en el desarrollo del infante.....	26

1.2.2.5.	Infantes en el establecimiento penitenciario	27
1.3	Marco Conceptual.....	30
CAPITULO II: EL PROBLEMA		33
2.1	Planteamiento del Problema.....	33
Problemas Específicos.		35
2.2.	Justificación del Problema	36
2.2.1.	Justificación teórica.....	36
2.2.2.	Justificación práctica	36
2.2.3.	Justificación económico social.....	36
CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES		38
3.2	Hipótesis Específicas.....	38
3.3	Objetivos:.....	38
3.3.2	Objetivos específicos	38
3.4	Variables	39
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		40
4.1.1.	Tipo de Investigación:.....	40
4.1.2.	Nivel de Investigación:	40
4.1.3.	Diseño.....	40
4.1.4.	Método.....	41
4.2.	Población y Muestra.....	41
4.2.2.	Muestra.	41
4.3.	Técnicas de Recolección de Información	42
4.3.1.1.	Técnicas de Recolección de DatosLa Encuesta.....	42
La Entrevista.		43
4.3.2	Instrumentos de Recolección de Datos. Cuestionario sobre políticas penitenciarias:	43
Guía de entrevista sobre protección a los infantes de 0 a 3 años.....		43

4.4.	Diseño y Esquema de Análisis Estadístico	43
4.5.	Análisis de Resultados	44
CAPITULO V: RESULTADOS.....		45
Interpretación:.....		45
Interpretación:.....		46
Interpretación:.....		47
Interpretación:.....		48
Interpretación:.....		49
Interpretación:.....		50
Interpretación:.....		51
Prueba de hipótesis		52
Hipótesis alterna: $H_a: \rho \neq 0$		52
2º: Nivel de significación:		52
3º: Estadígrafo de Prueba:.....		52
Hipótesis nula: $H_0: \rho = 0$		53
Hipótesis alterna: $H_a: \rho \neq 0$		53
2º: Nivel de significación:		53
3º: Estadígrafo de Prueba:.....		53
Hipótesis nula: $H_0: \rho = 0$		54
Hipótesis alterna: $H_a: \rho \neq 0$		54
2º: Nivel de significación:		54
3º: Estadígrafo de Prueba:.....		54
5.2	Análisis e interpretación de resultados	55
CAPITULO VI: CONCLUSIONES		57
6.2	Recomendaciones	58
Bibliografía.....		59

Anexos.....	62
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	63
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES DEL PROYECTO DE TESIS	64
“POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y PROTECCIÓN AL INFANTE DE 0 A 3 AÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ICA-PERÚ, AÑOS 2018-2020”.....	64
ANEXO 3: DATA DE RESULTADOS	66
Formato de registro de proyecto de tesis	77
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROYECTO DE TESIS.	78
OFICIO DIRIGIDO AL COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO PARA DESIGNAR ASESOR.	79
Infantes en el establecimiento penitenciario de Ica al 2020.....	81

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes

1.1.1. Antecedentes Internacionales

RIOS ROA, L. (2019) en su Artículo Científico LA EDUCACIÓN, LA ENCULTURACIÓN Y LA SALUD EN LA CARCEL. Estudio realizado con población pospenada, llega a las siguientes conclusiones:

La cárcel desde su origen en el siglo XV ha sido considerada un espacio lúgubre, desposeído de bienestar, pues quienes lo habitan, son consideradas y considerados seres que merecen un castigo, parte del mismo es la vulneración a sus derechos fundamentales. La cárcel se piensa como un recinto institucional que somete a otro, y lo obliga bajo su poder, ocasionando que las prácticas del día a día de las personas privadas de la libertad, estén condicionadas a un grupo específico que detenta el poder, porejemplo, quien domina en un patio, y por ende ha sido legítimo, es decir asumido y permitido por el restante de seres que conviven en el mismo espacio.

En relación a los infantes que así sean pocos hay en el Establecimiento Penitenciario de Ica, se hace necesario tomar las medidas que correspondan para mínimamente brindarles la opción de respeto a sus derechos a la salud, a la educación, para eso se deben realizar campañas con el Sector.

DEBASTIANI, J; DEBASTIANI, M. (2020) en el Artículo Científico POLÍTICAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA PRISIÓN: EDUCAR POR Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS de la Universidad de Acre-Brasil arribaron a las siguientes conclusiones:

Refleja el precario acceso de la población al derecho a la educación y el bajonivel de participación de la población carcelaria en las actividades educativas que se ofrecen. Así, a través del método de aproximación deductiva y del procedimiento de investigación bibliográfica, se propone que la educación en el medio carcelario tenga una transversalidad por y para los derechos humanos.

La posibilidad de brindar educación en los Establecimientos Penales para los infantes, niños reivindica los derechos humanos de segunda generación, permitiendo cumplir con el Derecho a la Educación de toda persona.

Aguirre Salas, A; T León, T; Nadia Ribadeneira, N. (2020) en su Artículo Sistema penitenciario y población penalizada durante la Revolución Ciudadana (2007-2017) para la Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana-Ecuador, concluyen en que:

En el caso de las cárceles de mujeres, la autogestión de la pena implicó, además, el derecho ganado a pulso de convivir con sus criaturas en función de las necesidades de las adultas libres y presas que mancomunadamente sostenían a su grupo familiar. Así como podían recibir a sus niños/as cualquier día de la semana que fueran a buscarlas.

Para las mujeres en prisión sería de gran utilidad el que sus niños tuvieran acceso a tratamiento a la salud, alimentación, educación de sus niños.

DI PROSPERO, C. (2020) en su Artículo Científico “ES UN DERECHO QUE YO TENGO Y LO VOY A HACER”. TENSIONES EN LA APROPIACIÓN DE DERECHOS EDUCATIVOS EN UNA CÁRCEL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para la Universidad “San Martín” de Buenos Aires aterriza en lo siguiente:

"la posibilidad de formarse implica que la persona pueda crear un vínculo de pertenencia con la sociedad en la que habita, al acceder a bienes simbólicos que le permiten la transmisión y la recreación cultural (Scarfó y Zapata, 2013). La educación se constituye como una fuente de empoderamiento primordial (Scarfó, 2008) que al ofrecer herramientas para pensarse reflexiva y deliberantemente en el mundo (Quintar, 2005), permite el acceso a otros derechos (Lombrana, Strauss y Tejerina, 2017). "

El brindar educación implica brindar espacios, medios, materiales objetivos para que los discentes tengan todo el deseo de aprender, los educadores enseñar, por ello, se hace necesario implementar en los Establecimientos

Penitenciarios lo mejor que se le pueda dar a los infantes que se encuentran en prisión.

Niño Aponte, D. (2019) en su Trabajo de Investigación “Procesos de socialización de los niños y niñas entre cero y tres años de edad que viven con sus madres en establecimientos de reclusión” concluye en que:

En los procesos de socialización el niño y la niña interiorizan el lugar que ocupan en el mundo que lo rodea, aprenden qué se espera de él, cómo actuar, qué decir. Se documentó que los contextos carcelarios por sus dinámicas de encierro, hacinamientos, violencia, agresiones, espacios reducidos y en mala condiciones, rutinas, requisas castigos, le transmiten a los niños y niñas que viven en cárceles, que su mundo social inmediato es hostil, que se imposibilita la construcción de interacciones amables y constantes, se inicia la construcción de identidad a partir del miedo y la inseguridad, vínculos afectivos disruptivos, sin posibilidades reales de expresarse con su cuerpo, de jugar, relacionarse con sus pares y madres.

La presencia de infantes en las prisiones junto a sus madres, altera el desarrollo de sus personalidades, le cambian la perspectiva de mundo que logran desarrollar los infantes que viven en un mundo de normalidad.

1.1.2. Antecedentes Nacionales

Guerra Calderón, M. (2020) en su Artículo Científico La Política Nacional Penitenciaria en la Resocialización de los Internos del Establecimiento Penitenciario San Pedro 2019 en el Repositorio UCV, llega a las siguientes conclusiones: la Política Nacional Penitenciaria si influye en la resocialización de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, asimismo el 51.1% considera que la política Nacional penitenciaria resulta ser media. De lo expuesto se puede deducir que las políticas penitenciarias repercuten en la vida de todos los internos, internas de los diferentes establecimientos penitenciarios, marcan la vida de cada uno de los internos, también de los infantes, que viven en espacios que no les corresponde, sin una auténtica educación, cuidados de salud.

RODRÍGUEZ MUÑOZ, S. (2019) en su Trabajo de Investigación VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS QUE CONVIVEN CON SUS MADRES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO PERIODO 2018 – 2019 para la Universidad deHuánuco-Perú, presentan las siguientes conclusiones:

Los menores que viven con sus madres en prisión no disfrutan plenamente de sus derechos humanos, además de estar privados de su libertad, sus derechos fundamentales les son vulnerados, como son: La alimentación, salud, libre esparcimiento, a vivir en un ambiente saludable y tranquilo, al libre desarrollo de su personalidad; toda vez que en el desarrollo de la investigación se ha demostrado que se les aplica las mismas reglas de convivencia que a sus madres (internas), tienen el mismo régimen de vida, permanecen junto con sus madres (internas) en aleros de 1 metro de ancho por 18 metros de largo, desde las 18 Hrs hasta las 21: Hrs, para posteriormente ser encerrados en compañía de sus madres en ambientes de 03 metros de largo por 02 metros de ancho, con capacidad para 06 personas, pero como consecuencia de la sobrepoblación viven de 09 a 10 internas aparte de los menores y son sacados de ese ambiente a las 06 horas en donde empieza el régimen de vida; viéndose limitado su libre desarrollo físico, psicológico y social de los menores.

Todas las limitaciones sufridas por los infantes, los marcan de por vida, las limitaciones de espacios físicos los lastiman para toda su vida, los castigos que sufren sus madres los hacen vivir situaciones de resentimiento social, que luego los volvería propensos a continuar con la mala racha de sus progenitoras.

Antezana Gamero, R. (2018). DEFICIENCIAS PARA LA RESOCIALIZACIÓN A MADRES Y GESTANTES EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN FERMÍN-HUANCAVELICA-2013/2015, alcanza las siguientes conclusiones:

Se alcanzó determinar el estado de insuficiencia y debilidades del sistema penitenciario del penal San Fermín que ha venido en disminuir la calidad devida de madres y gestantes privadas de su libertad a cargo de un menor.

En relación a lo expuesto la falta de decisiones y regulaciones adecuadas tanto en el sistema como en el centro penitenciario consultado, se debe a que no hay un acercamiento a mejorar políticas públicas en este sector; que es evidente que nuestro sistema penitenciario cada vez está más cercano a colapsar que hacer rediseñado o mejorado por lo tanto merece una llamada más prudente posible para re entender las políticas públicas carcelarias con enfoques de no discriminación.

Las desidias de las autoridades, conductores del Sistema Penitenciario Nacional tienen su fundamento en la ausencia de políticas públicas en el rubro, lo cual está llevando al colapso al referido sistema, siendo necesario reorientarlas basadas fundamentalmente en erradicar la discriminación al interior de los establecimientos penales.

1.2 Bases Teóricas

1.2.1. Políticas penitenciarias

1.2.2.1 Políticas públicas

SALAZAR VARGAS, C. POLÍTICAS PÚBLICAS “Son el conjunto de respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas”.

Toda política pública parte del conjunto de problemas que el Estado a través de los gobiernos de turno y sus instancias detectan y procuran atender, lo ideal es que sean prioritarios para atender las auténticas necesidades de la población y no hacer realidad “obras” que no tienen Ningún uso práctico.

Para la UNESCO (2018) en su artículo sobre POLÍTICAS PÚBLICAS, hace mención de que estas:

“Son el conjunto de principios operativos, de prácticas sociales,

conscientes y deliberadas, de procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, de intervención o no intervención, que deben servir de base a la acción del Estado tendiente a la satisfacción de ciertas necesidades en deportes, recreación y actividad física de la comunidad, mediante el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos de los que dispone una sociedad determinada en un momento considerado”.

Respecto a políticas públicas el Organismo de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), destaca el uso de todos los recursos materiales y humanos para atender las necesidades de una determinada población mediante la aplicación de los procedimientos de gestión administrativa, presupuestaria planificados desde el Estado.

DEL RIO SILVA, J. (2020) al referirse a POLÍTICAS PÚBLICAS, manifiesta que son “un conjunto articulado, complejo y coherente de disposiciones, procesos y herramientas adoptado por el Gobierno, con el objeto de resolver o atender un área de asuntos o un problema público”.

Para concluir este aspecto, se puede decir que las políticas públicas vienen a ser ese conglomerado engarzado, complejo, concatenado de normas, procesos, instrumentos acondicionados por los gobiernos de turno para hacer frente a las diferentes problemáticas de los diferentes sectores del país.

1.2.2.2 Política penitenciaria

Para el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (2016) POLÍTICA NACIONAL PENITENCIARIA Y PLAN NACIONAL DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA 2016-2020, la Política Nacional Penitenciaria establece y organiza la intervención del Estado en el sistema penitenciario, en todos sus poderes, sectores y niveles; con el propósito de brindar un tratamiento integral a toda la población a la cual se ha impuesto medidas y penas oportunas y racionales, así como fomentar la resocialización eficaz de dicha población.

El Objetivo de la Política Penitenciaria es racionalizar el ingreso y salida al sistema penitenciario, incrementar la cobertura y calidad del tratamiento diferenciado de la población penitenciaria de régimen cerrado y régimen abierto, así como promover la reinserción social de la población que ha culminado la sanción recibida, a través de una visión sistémica e intervención interinstitucional, multisectorial e intergubernamental en el sistema penitenciario.

Según el Consejo mencionado en el primer párrafo la Base Normativa de la Política Penitenciaria las bases legales de la Política Penitenciaria son las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Código Penal.
- Código de Ejecución Penal
- Reglamento del Código de Ejecución Penal
- Ley de la Carrera Especial Penitenciaria Ley N° 29079
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Ley N° 29158
- Ley que crea el Consejo Nacional de Política Criminal Ley N° 29807

También el colectivo referido menciona las herramientas de planificación con que se relaciona la Política Penitenciaria:

El carácter multisectorial y articulado de la Política Nacional Penitenciaria, además de basarse en la coordinación permanente y estratégica, se realiza en la conexión de Política y Planes diseñados por los sectores involucrados. En este sentido, para la elaboración de la Política se han tomado en cuenta, entre otras, las siguientes herramientas de gobierno:

- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018
- Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017
- Plan Nacional de Educación para Todos 2005-2015
- Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe
- Plan Nacional de Personas Adultas Mayores 2013-2017

Tal como se aprecia la implementación de la Política Penitenciaria, demanda de otros instrumentos operativos que permitan complementarla, es así que los Planes mencionados viabilizan todo lo requerido en lo establecido en la política referida.

Según el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (2016) POLÍTICA NACIONAL PENITENCIARIA Y PLAN NACIONAL DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA 2016-2020. Los PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA:

Son axiomas fundamentales y fundantes que orientan de forma coherente las decisiones que se adopten en el marco de la implementación de la política nacional penitenciaria.

a) Principio de comunicación. - Todos los avances y logros obtenidos, como resultantes del proceso de implementación de la Política Nacional Penitenciaria, así como aquellas decisiones que se adopten en relación a dicho proceso; deben ser comunicadas en forma oportuna y estratégica a la sociedad en su conjunto (instituciones públicas, medios de comunicación, gremios de la sociedad civil, academia, etc.)

b) Principio de participación regional y local. - Se debe considerar la puesta en marcha de esfuerzos transversales destinados a empoderar a los gobiernos regionales y locales, a fin de fomentar el involucramiento de la comunidad local; así como para garantizar la sostenibilidad de los proyectos y acciones que establezca la Política Nacional Penitenciaria.

c) Principio de compromiso y colaboración interinstitucional e intergubernamental. - Es necesario considerar una metodología de trabajo que asegure la participación de las diversas entidades públicas que conforman la estructura del Estado, así como de aquellas que pertenecen a los diferentes niveles de gobierno; en el diseño y validación de

estrategias nacionales, regionales y locales de la Política Nacional Penitenciaria.

d) Principio de participación de la sociedad civil. - La sociedad civil (organismos, asociaciones, gremios, colectivos, iglesia, academia, etc.), debe contar con los espacios suficientes y necesarios que garanticen su participación activa en la gestión de la Política Nacional Penitenciaria.

e) Principio de atención de internos con necesidades especiales. - La Política Nacional Penitenciaria, visibiliza y genera una línea de atención diferenciada para aquellos grupos de personas que están inmersas en el sistema penitenciario, y que tienen requerimientos especiales (inimputables, toxicómanos dependientes, extranjeros, adultos mayores, discapacitados, etc.); con el propósito de fomentar condiciones y tratamiento igualitario para todos.

Los Principios son lineamientos de obligatorio cumplimiento, hacen posible la implementación de cualquier dispositivo legal, su consideración por todos los que se relacionen con cualquier campo de la actividad humana viabilizan la solución de diferentes problemas, es por ello que el ámbito penitenciario se debe tomar en cuenta.

1.2.2.3. **Enfoque de interculturalidad en las políticas penitenciarias.**

Según el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (2016) POLÍTICA. EL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN POLÍTICA PENITENCIARIA:

Permite reconocer las diferencias culturales, sin discriminar ni excluir, buscando generar una relación recíproca entre los distintos grupos étnico- culturales que cohabitan en un determinado espacio, considerando sus particularidades socioculturales y respetando los derechos humanos. En el marco del sistema penitenciario esto implica tomar en cuenta las costumbres y

particularidades culturales y lingüísticas de los internos pertenecientes a pueblos indígenas y/o población afroperuana en los servicios y tratamiento penitenciarios.

La interculturalidad es la alternativa para tener una sociedad más justa, apunta a que se relacionen de la mejor manera las personas de diferente extracto social, cultural, racial a través del respeto mutuo, la tolerancia, es la posibilidad de contar con un mundo diferente en donde el dialogo, la aplicación de habilidades blandas, sociales ayudará en la conformación de una sociedad más humana.

1.2.2.4. Enfoque en derechos humanos en las políticas penitenciarias.

Según el Consejo referido en anteriores párrafos, este enfoque:

Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, basado en las normas internacionales, el cual está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. El resguardo de la conservación personal, al respecto, se convierte en una directriz fundamental, materializándose en el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Observación General N° 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas). En ese sentido, la implementación de la política nacional penitenciaria tendrá como eje central el respeto de la dignidad humana, al margen de la situación jurídica de los internos, y de acuerdo a los estándares establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Tomar en cuenta los derechos humanos, en cualquier aspecto que tenga que ver con el trato a las personas, es una garantía de fomentar situaciones positivas en torno a quien las aplican, pero, en sociedades como la nuestra, estos derechos que son el fruto de las luchas de anteriores generaciones no son respetadas, todo lo contrario, pareciera que los encargados no les interesa para nada.

Cosío Muñoz, J. (2016) expresa lo siguiente: “En la actualidad lo conflictivo, la mala situación de la política penitenciaria radica en el hacinamiento carcelario, en lo que corresponde a la sobre criminalización, abuso de la prisión, rebaja de los beneficios penitenciarios, el no cumplimiento del fin de las penas”.

Está claro lo que el autor Cosío Muñoz transmite en el presente trabajo de investigación, pero a todo ello quisiera mencionar un punto bien importante, lo cual es dar posibles soluciones a los problemas que se han encontrado a medida que se realizó la investigación, respecto la problemática de hacinamiento carcelario; No existe evidencia empírica que demuestre que construir cárceles sea una estrategia exitosa a largo plazo para reducir el hacinamiento, algunos Estados europeos se embarcaron en exhaustivos programas de construcción de prisiones para, más tarde, darse cuenta de que sus poblaciones reclusas crecían a la par de la mayor capacidad lograda. Por el contrario, en aquellos países que gozan de sistemas penitenciarios relativamente no hacinados, la existencia de políticas tendientes a limitar y/o controlar el número de personas encarceladas en general ha sido una herramienta de utilidad para mantener la población reclusa en un nivel manejable.”

1.2.2.5. Políticas penitenciarias en el derecho comparado.

Morales Peillard, A; Welsch Chahúan, G. (2015) en “Estudio comparado de administración y gestión penitenciarias” los sistemas penitenciarios presentan similitudes y diferencias.

En cuanto a las similitudes, se observa que todos cuentan con una normativa legal clara, sistematizada y omnicomprensiva de los derechos y obligaciones de los internos(as) para con la administración. Se establecen claramente la forma en la cual debe estar distribuida internamente la cárcel, los criterios de clasificación de la población penal, el régimen de visitas, los permisos de salida,

la intervención que se realiza en el interior de los penales, las sanciones al régimen interno, entre otros aspectos.

Otra temática en la que también se presentan similitudes es en las hipótesis de cumplimiento de una condena en el medio libre. Tanto en España como en el Reino Unido, se regulan hipótesis de suspensión y sustitución de una pena de privación de libertad originalmente impuesta por los tribunales, como de penas en la comunidad que son aplicadas directamente a los condenados. Asimismo, se observa que en todos los sistemas el condenado queda sometido a la vigilancia de un funcionario del ente a cargo de la administración de las sanciones en libertad, y el sujeto debe someterse —en caso que así se hubiese determinado— a las intervenciones que hayan sido ordenadas en la sentencia.

En cuanto a la clasificación e intervención de los internos(as), se aprecia especialmente en el ámbito anglosajón, la utilización de instrumentos basados en la evidencia, lo que han permitido a la administración, realizar una adecuada segmentación de los privados de libertad. Esto también permite, que ésta decida de mejor forma el plan de intervención que van a realizar con el objeto de abarcar las necesidades criminógenas de los internos(as). Lo anterior, ha permeado con claridad no sólo las prácticas intramuros, sino que también aquellas relativas a la ejecución de las penas en medio libre, principalmente a través de la probación.

Respecto de las diferencias, las mayores variaciones entre países se observan en la forma en la que se organiza la administración penitenciaria, sobre todo en la forma en la que se gestionan el cumplimiento de las sanciones en libertad ya sea a través de las fórmulas de suspensión o sustitución o en el caso que éstas estén reguladas como penas principales.

En España, la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas es el ente que se encarga de las penas de cumplimiento en libertad a nivel nacional, tanto a nivel intramuros como en el medio libre.

Por otro lado, en el Reino Unido, existen Probation Trusts a lo largo del país que supervigilan y administran el cumplimiento de ésta clase de sanciones, los que si bien son supervisados por el Ministerio de Justicia a través del NOMS, constituyen una entidad paralela al servicio de prisiones. Estos son los encargados no sólo de las medidas y sanciones en la comunidad, sino que también de planificar la reintegración de los privados de libertad en el entorno comunitario y de entregarlos informes presentenciales a las cortes.

Por último, en el Estado de California, la gestión de la probation es realizada a nivel de condado, en cada uno de los 58 territorios que forman este Estado. En el caso de estos últimos, resulta palmario el enfoque comunitario y territorial que se da al cumplimiento de sanciones en libertad y también en el ámbito post penitenciario, donde la provisión de los servicios se da a nivel de las redes y programas locales.

Finalmente, otra diferencia se relaciona con los regímenes de supervisión de la labor desarrollada en el ámbito penitenciario, especialmente en relación al cumplimiento de estándares internacionales de respeto a los derechos humanos de los internos(as) y la supervisión de los preceptos legales que sirven de marco para el desarrollo de la actividad penitenciaria en los países analizados.

En el caso del Reino Unido, esta labor se concentra en una agencia estatal y administrativa como es el Servicio de Inspección de Prisiones y el Servicio de Inspección de la Probation. Ambas agencias, si bien no cuentan con poder de ejecución, cuentan con

una influencia importante en el Ministerio de Justicia como fiscalizador tanto del sistema de prisiones como del cumplimiento de las sanciones en la comunidad; y además se cuenta con un Ombudsman para cada uno de los sistemas.

En el caso del Estado de California, la labor de fiscalización interna es encargada a un Ombudsman dependiente del departamento correccional, y la externa es entregada a una agencia ejecutiva de la gobernación a través de la Oficina del Inspector General.

La mayor diferencia se presenta en el caso de España. En este país si bien se observa la existencia de una subdirección en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias encargada de ejercer la inspección de los servicios, organismos y centros de la administración penitenciaria, también existe un control externo realizado a través de la figura del juez de vigilancia penitenciaria, el que se constituye —como ha señalado el Tribunal Constitucional de dicho país— en una piedra angular del sistema, principalmente por la independencia que presenta del poder ejecutivo.

España, Reino Unido, California tienen similitudes en cuanto al tratamiento a los internos, coinciden en el cumplimiento de las penas dentro y fuera de las prisiones, rescatando las ventajas de que los internos cumplan sus condenas fuera de las prisiones de acuerdo a la gravedad de sus penas; sus políticas penitenciarias varían en lo relacionado a la supervisión del cumplimiento de las condenas, haciéndolo directamente el Estado a través de sus instituciones estatales, pero, también encargan a entidades especializadas el realizarlas.

Roger Matthews, Profesor de Criminología de la Universidad de Kent. Reino Unido. (2011) en “Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica” hace hincapié en lo siguiente:

El hacinamiento constituye, sin lugar a dudas, uno de los rasgos distintivos de los sistemas penitenciarios iberoamericanos, especialmente en países como Brasil, Bolivia, Perú, Uruguay y Panamá. La sobrepoblación penitenciaria se puede manifestar de dos formas. La primera, cuando el número de presos resulta notoriamente superior a la capacidad que un determinado sistema penitenciario en su totalidad puede soportar y, la segunda, cuando cierto tipo de prisiones -normalmente aquellas que albergan a procesados en prisión preventiva- tienen más internos que plazas disponibles. Los tribunales penitenciarios con procedimientos sumarios en materia penitenciaria (Fast track courts) fueron instaurados en India en 2001 e implantados de manera general en 2006. Tienen como finalidad la reducción de la ingente cantidad de internos que se encuentra en prisión preventiva a la espera de una resolución judicial -especialmente a los detenidos con penas más graves- a través de la aplicación de un procedimiento rápido y sumario. El Consejo de Justicia brasileño (CNJ) ha creado una institución de similares características denominada Mutirao, compuesto por jueces, fiscales, defensores y abogados de diferentes áreas, que tiene como tarea reexaminar los casos de prisión preventiva, priorizando, los supuestos más problemáticos. Alrededor de la última década han sido implantados en EE.UU., Australia y Canadá los denominados tribunales de tratamiento de presos drogodependientes (Drug Courts). Colombia en 1997 liberó a todos los internos que habían cumplido el 60% de la condena. Ecuador puso en libertad aproximadamente al 40% de los presos condenados por posesión o tráfico de pequeñas cantidades de drogas. El arresto domiciliario, también denominado como custodia comunitaria, ha sido adoptado en algunos países como Nueva Zelanda, Finlandia y Canadá. La racionalidad de uso del confinamiento domiciliario radica en que aísla al ofensor, evita los efectos criminógenos de la

prisión y permite relacionarse con la familia y la comunidad. En algunos ordenamientos jurídicos, como el italiano, francés y sudafricano, se recurren a amnistías periódicas con el fin de reducir la población penitenciaria y, en especial, para lidiar con la presión del hacinamiento. Otra opción para reducir la sobrepoblación penitenciaria es la denominada custodia intermitente, principalmente, la prisión nocturna y el arresto de fin de semana. Se le permite al interno durante el día o los días laborables trabajar o realizar cursos de formación en el exterior, regresando en las noches o fines de semana al establecimiento penitenciario. En Italia, por ejemplo, alrededor del 70% de la población penitenciaria que está en situación de prisión preventiva se les aplica la pena de prisión nocturna.

Todos los países referidos, coinciden en la aplicación de medidas penitenciarias innovadoras, todas con la finalidad de reducir el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios, a algunos de ellos les ha ido muy bien, pero, otros debido a la corrupción imperante no pueden revertir la situación de crisis profunda que viven sus sistemas penitenciarios, que lastima a seres humanos, como los infantes, que no tienen ningún tipo de responsabilidad penal por las fechorías de sus progenitoras.

1.2.2. Protección al infante.

1.2.2.1. Características del infante de 0 a 3 años

Garrido Eguizábal, M.; Rodríguez Ruiz, A.; Rodríguez Ruiz, R. ;Sánchez Rodríguez, A. (2008) en su trabajo de investigación “EL NIÑO DE 0 A 3 AÑOS- GUIA DE ATENCIÓN TEMPRANA” establecen tres criterios elementales que deben considerarse la normalidad o anormalidad en seres humanos de los infantes estos son:

Desarrollo psicomotor y autonomía personal:

1. Salta con ambos pies.

2. Lanza la pelota con las manos y los pies.
3. Se quita los zapatos y pantalones desabrochados.
4. Utiliza cuchara y tenedor y bebe en taza sin derramar.
5. Completa un tablero de tres formas geométricas (redonda, cuadrada y triangular) en tablero inverso.
6. Conoce el orinal y el wc. y los utiliza por indicación del adulto.
7. Realiza actividades de enroscar, encajar y enhebrar.
8. Es capaz de correr y salta con cierto control.
9. Pide ir al baño cuando lo necesita.
10. Copia el círculo, la línea vertical y la línea horizontal.
11. Come de forma autónoma todo tipo de alimentos.
12. Identifica algunos conceptos espaciales (aquí- dentro- encima-debajo lejos...) y temporales (de día- de noche).

Desarrollo de su relación con el entorno social-físico:

1. Se mueve con soltura por los espacios habituales(casa, centro infantil, etc.).
2. Identifica algunos cambios en la naturaleza correspondientes a las diferentes estaciones del año.
3. Reconoce en fotografías a las personas más cercanas.
4. Juega junto a dos o tres niños de su edad.
5. Diferencia en imágenes algunos de estos términos: persona, animal y planta.
6. Saluda a niños y mayores conocidos, si se le indica.
7. Comienza a mostrar preferencias personales entre iguales.
8. Muestra afecto hacia niños más pequeños y animales domésticos.
9. Va conociendo normas y hábitos de comportamiento social de los grupos de los que forma parte.

10. Contribuye al orden de sus cosas en casa o centro infantil cuando se le indica.
11. Comienza a identificar y distinguir diferentes sabores y olores (dulce, salado, buen-mal olor, etc.).
12. Identifica lugares de visita frecuente dentro de su entorno: casa de un familiar, parque, panadería, etc.

Desarrollo de la comunicación y del lenguaje:

1. Hace frases del tipo sustantivo + verbo (“papa ven”).
2. Emplea el “no” de forma oral y no sólo con el gesto.
3. Responde a preguntas del tipo: ¿qué estás haciendo?, ¿dónde?
4. Conoce los conceptos “grande” - “pequeño”.
5. Presta atención durante algún tiempo a música o cuentos cortos.
6. Entona algunas canciones aprendidas y se mueve al ritmo.
7. Dice su sexo cuando se le pregunta.
8. Emplea el gerundio, los plurales y los artículos.
9. Articula correctamente los sonidos: b, j, k, l, m, n, ñ, p, t.
10. Es capaz de comunicarse a través de los gestos y la mímica, además del lenguaje oral.
11. Habla de sí mismo en primera persona utilizando “yo”, “mi” y “me” en lugar de su nombre.
12. Utiliza el lenguaje oral para contar lo que hace, lo que quiere, lo que le pasa, etc.

Signos de alarma:

1. Al finalizar el tercer año, no pide pis ni cacas.
2. No comprende órdenes sencillas.
3. No identifica imágenes.
4. Permanece aislado. No muestra curiosidad por nada.

5. Utilización exclusiva de palabras aisladas, sinconexión entre ellas.
6. No imita trazos sencillos (vertical, horizontal).

Dentro del grupo etareo de 0 a 3 años, es indispensable que los infantes tengan un desarrollo armonioso en lo relacionado al aspecto psicomotor, de autonomía personal, en lo relativo a su relación con el entorno social-físico, también en lo que concierne al desarrollo de la comunicación y el lenguaje, cumpliendo ciertos requisitos señalados para cada criterio, además es fundamental considerar cuál de los signos de alarma se vienen presentando para tomar las medidas correspondientes, sobre todo en aquellos infantes que viven con sus madres al interior de los establecimientos penitenciarios.

Huitron, A. G., Hernández, R. E. P., & Hernández, E. Y. P. (2019).
comparten la siguiente información:

Conocer si es adecuado o no que un niño permanezca a lado de su madre dentro de una cárcel ha sido históricamente un debate sin claras o tajantes soluciones; mientras algunos están a favor de que el menor esté con su progenitora (aluden a derechos de la madre o al vínculo y apego materno), otros se posicionan a favor de que uno de los derechos de niñas y niños es, justamente, no estar privados de su libertad (apuntan al encierro en sí y a las condiciones de espacio penitenciario).

El desarrollo biopsicosocial de estos menores se ve limitado, debido a que sufren diversas carencias en rubros específicos y necesarios (vivienda, salud, educación, alimentación y ambiente libre de violencia) (pp. 147-172).

En las prisiones peruanas conviven niños y niñas hasta los tres años de edad, junto a sus madres internas. La cárcel es una locación donde se ejercen sanciones y en su concepción no incluye acoger menores. Sin embargo, sus

presencias suponen un contraste y un reto para la institución penitenciaria, la cual debe adaptarse para poder albergarles y experimentar el cuidado y la maternidad desde la prisión, asegurando su subsistencia dentro.

Ante esta situación, debe primar el interés superior del niño y teniendo en cuenta ese interés no se deben desarrollar en los centros penitenciarios, ya que no todos están habilitados con espacios y recursos adecuados para las y los bebés; como una cuna o guardería, cuidadoras, juegos, etc

1.2.2.2. Cuidado de la salud del infante

García, A. H., & García, B. E. (2018) expresan lo siguiente:

La prisión se enfrenta a la obligación de restituir los derechos de las mujeres y los niños encerrados; entre ellos, el derecho que corresponde a tener una familia. No obstante, la familia es lo que la prisión, a través de sus funcionarios, decide que debe ser. Para decirlo sin mucho pudor: restituir el derecho a la familia es una extensión más del poder del sistema carcelario. La ansiedad se relaciona con la incertidumbre sobre el futuro, la pérdida de la autonomía y la predisposición biológica de las mujeres a la ansiedad en ciertas etapas de su vida por la influencia de las hormonas. Aquí se afirma que estos factores se incrementan en la prisión, pero se concluye que no hay una diferencia significativa entre la ansiedad que presentan las mujeres con hijos o sin ellos en la prisión.

La prisión fue concebida como un lugar que restringe la libertad de los individuos a modo de sanción a los considerados “delincuentes” con el afán de proteger a la sociedad. La decisión de que niños y niñas permanezcan en encierro prioriza la relación y el vínculo con sus madres, en un momento crucial de su formación como seres humanos.

En el caso peruano y otros casos de Latinoamérica, la vida en encierro implica que los y las menores padezcan el mismo régimen carcelario que sus madres. De ahí que uno de los principales reclamos demande una intervención del Estado que evite encarcelar a los niños. Así también, se espera que la salida de las niñas y niños, luego de cumplir los tres años de edad, sea un proceso acompañado por la madre y la familia donde se asegure el bienestar del/la menor fuera de prisión y se permita mantener el vínculo con la interna mediante las visitas. A pesar de ser las condiciones esperables que debería proporcionar el Estado para el ingreso y salida de un o una menor a una cárcel, no es una situación frecuente.

Ortiz-Andrellucchi, A., Peña Quintana, L., Albino Beñacar, A., Mönckeberg Barros, F., & Serra-Majem, L.. (2006) en “Desnutrición infantil, salud y pobreza: intervención desde un programa integral. Nutrición Hospitalaria, Dejan establecido en relación con la salud del infante lo siguiente:

La infancia es considerada como una etapa trascendental en el proceso evolutivo del hombre, caracterizada por dos fenómenos: crecimiento y desarrollo, para lo cual es fundamental una adecuada nutrición.

Los estragos que provoca la desnutrición que se padece en la infancia son los más lamentados por una sociedad, ya que en esta etapa el mayor impacto lo sufre el cerebro del niño, en el que se producirían alteraciones metabólicas y estructurales irreversibles, sin embargo, la desnutrición infantil no es sólo un problema de falta de alimentos, es un conflicto social más profundo, que debe ser tenido en cuenta a la hora de brindar soluciones.

Uno de los aspectos más problemáticos en el cuidado de la salud de los infantes es el relacionado a la nutrición de los mismos, para ello se hace necesario una alimentación

adecuadamente balanceada, sobre todo en la temprana infancia que va de 0 a 3 años, sino se cumple adecuadamente, el cerebro es el más perjudicado, trayendo secuelas para el desarrollo integral de los infantes.

1.2.2.3. Educación del infante.

En la página web <http://waece.org>. La educación de 0 a 3, Estudios actuales e informes internacionales al respecto presenta los siguientes alcances:

La primera infancia constituye una etapa fundamental en el proceso de desarrollo y formación de la personalidad. Esta afirmación es aceptada y compartida por psicólogos y pedagogos, independientemente de las tendencias, teorías y escuelas a las que se adscriben. Se fundamenta esencialmente por la gran plasticidad del cerebro en estas edades, que sin constituir una tabla rasa en la que puede inscribirse cualquier impresión, sí ofrece amplísimas posibilidades para el establecimiento de conexiones que van a servir de base para el registro y fijación de las más variadas estimulaciones.

En toda actividad humana, para poder satisfacer las necesidades biológicas, socioculturales, productivas o espirituales, se articulan diferentes sistemas fisiológicos, psicológicos y sociales de alta complejidad. Ello implica que cada persona tiene una particular manera de ser y estar en el mundo, de relacionarse con la realidad, con las otras personas, con el espacio y los objetos.

Este esquema se construye y desarrolla especialmente durante los primeros años de vida. Se puede afirmar que el niño comienza a aprender desde el momento de su concepción, retroalimentando su mundo interno de todo lo que recibe del exterior. Existen muchas razones para desarrollar la educación de la primera infancia, entre las que destacamos:

Los primeros años de la vida del niño, desde el nacimiento hasta los seis/siete años de edad, ponen los cimientos para un crecimiento saludable y armonioso del niño. Se trata de un período marcado por un rápido crecimiento y por cambios que se ven influenciados por su entorno. Estas influencias pueden ser positivas o negativas, determinando en gran medida cómo será el futuro adulto, las futuras generaciones y la sociedad.

Las investigaciones demuestran que los déficit intelectuales o físicos se convierten en acumulativos. El niño con déficit existentes en los que se haya incurrido debido a las privaciones pasadas tendrá menos posibilidades de evolucionar hasta alcanzar niveles, aun en el caso de proporcionarle dichos estímulos. La pronta identificación y tratamiento/corrección de problemas relacionados con minusvalías físicas y mentales, desnutrición, infradesarrollo social, cognoscitivo y afectivo, etc., podrán solucionarse mejor durante los primeros años de vida, proporcionando así al niño unas mejores oportunidades en la vida, reduciendo, por otra parte, al mínimo los costes necesarios para la adopción de soluciones.

El cuidado y educación de los niños pequeños mediante una acción integrada adecuada, proporciona un medio para remediar el problema evidente de la desigualdad de oportunidades. Coincidimos en que todos los niños nacen iguales y deben tener igualdad de acceso no sólo al conocimiento y la cultura de todos los pueblos y deben crecer como ciudadanos iguales de su país y del mundo en general. A pesar de ser una verdad universalmente reconocida, por desgracia, existen muchos niños que aún no pueden ejercer este derecho. Todo niño nace en una familia cuya situación social, económica y cultural ejerce una gran influencia en su desarrollo, que condiciona en gran parte su crecimiento físico, intelectual y afectivo. Es inevitable, por consiguiente, que las

diferencias en el ambiente familiar tengan repercusiones fundamentales en la educación, que la educación de la primera infancia deberá compensar.

La educación de la primera infancia complementa al hogar proporcionando la asistencia y educación adecuadas para la promoción del desarrollo total del niño. Ha de ser punto de formación no sólo del niño, sino de la familia.

La educación de la primera infancia proporciona una valiosa experiencia y preparación para la transición a la escolarización a niveles superiores.

Los avances de la neurociencia nos demuestran que el sistema nervioso, base y soporte de la personalidad del adulto, se forma en los primeros años.

No hay segunda oportunidad para la infancia. Por tanto, con todos los conocimientos basados en las investigaciones sobre la importancia de esos primeros años de la vida, es fundamental hacer todo lo que sea posible por el bien de cada niño, su salud y nutrición, su crecimiento, aprendizaje y desarrollo, su felicidad. La asistencia a un centro de educación de la primera infancia, como conocemos los profesionales:

El centro se presenta como el principal elemento de socialización para el niño. Este va a aprender a compartir, a esperar y a respetar; hecho, que adquiere una gran relevancia, ya que se presenta como la estructura intermedia entre la propia familia e integración del niño en los demás estamentos sociales.

El centro nos posibilita el seguir paso a paso el proceso de desarrollo y maduración de cada niño. Así, podemos detectar los posibles desequilibrios, desajustes o déficit que se vayan produciendo. Esta posibilidad de actuación preventiva

va a ser determinante y fundamental para el desarrollo de los niños.

La estructura del centro está concebida en función de las necesidades de los niños, ofreciendo mayores posibilidades para la manipulación y exploración de los objetos y el espacio. En el marco familiar, los espacios suelen ser limitados, produciéndose continuas prohibiciones, para que no cojan determinados objetos o alcancen o se suban a diversos lugares, hecho que limita las posibilidades de experimentación de los niños.

El ver, observar y admirar a otros compañeros sirve de gran motivación en determinadas actividades y aprendizajes. En este sentido, todos somos conscientes de las posibilidades que nos ofrece la imitación (control de esfínteres, comida, aspectos motores, etc.) a estas edades.

A través del juego, los educadores facilitarán los medios para favorecer el desarrollo integral del niño, generando en este sentido de afecto, amistad, compañerismo, ternura y, en general, contribuyendo a una mayor sensibilidad con los otros, lo cual es facultad para otra serie de actividades, como la observación, captación, comprensión de estímulos, etc., que crean en los niños una mayor independencia y autonomía.

Los psicólogos y pedagogos coinciden en que la etapa de 0 a 3 años es fundamental en el proceso de desarrollo y construcción de la personalidad, lo planteado tiene su base científica en la plasticidad del cerebro en esa etapa de la vida. Lo expuesto guarda relación con la capacidad del individuo al contexto en que se desenvuelve. Todo déficit que se produzca en el proceso de desarrollo se va acumulando, La oportunidad de educarse a los infantes permite el nivelar cualquier carencia en los hogares. La Educación Inicial prepara para los

siguientes niveles que deberá cumplir el infante. Le brinda las bases a través del Aprestamiento, Estimulación Temprana.

1.2.2.4. Lo lúdico en el desarrollo del infante

La página web <http://arcadep Peru.com/web/>. En su artículo “el-juego-importancia-y-beneficios-en-los-ninos-de-0-a-3-años” concluye en lo siguiente:

El juego resulta ser una de las actividades más significativas en los primeros años de vida, a través de él los niños van adquiriendo habilidades cada vez más complejas y potenciando las ya existentes, lo cual favorece diversos aspectos (motor, sensorial, socioemocional, perceptual, lenguaje, etc.) y se refleja en un óptimo desempeño tanto en sus actividades cotidianas, teniendo como características la independencia, calidad y madurez.

Las actividades lúdicas, caracterizadas por la motivación, son la mejor herramienta para promover el desarrollo de habilidades sensoriales, motrices y emocionales. Las características de cómo juega el niño es un indicador del nivel de desarrollo y permite prever alguna dificultad o limitación que pudiera surgir. Es importante recordar que las actividades realizadas por los niños tendrían que presentar las siguientes características:

Adaptable, recordar que la actividad debe condicionarse al niño, no el niño a la actividad.

Graduable, ir de lo simple a lo complejo, acorde a las capacidades del niño (actividades muy sencillas = aburrida; actividad muy compleja = frustrante, resultado = pérdida de interés y motivación).

Motivante y acorde al interés de quien la realizará, es probable que algunos juegos no resulten de agrado al niño; si es una actividad impuesta, ya no resulta ser lúdica.

Lo lúdico siempre tendrá un efecto trascendental en el desarrollo de los infantes, a través del mismo, estos seres humanos van desarrollando un conjunto de habilidades intelectuales, sociales, emocionales que los prepararan para su vida posterior, los infantes que lo practican no tendrán ningún problema para relacionarse, adaptarse, resolver dificultades, para imaginarse soluciones, resolver conflictos, caso contrario, cuestiones conflictivas que se presenten llevarán al ser humano en el futuro a huir de los problemas, notener herramientas para escuchar, tomar en cuenta opiniones, entre otros que generaran ansiedades, depresiones, cuadros de estrés difíciles de superar, por eso, su incentivo, permisibilidad durante esta etapa de la existencia humana es vital.

1.2.2.5. Infantes en el establecimiento penitenciario

AQUINO, E. (2019) en “Discriminación, abandono y violencia, lo que viven niños con madres y padres en prisiones mexicanas” dejan sentado:

Actualmente 436 niños de entre 0 y 6 años viven dentro de centros penitenciarios del país, junto con sus madres, aunque, de acuerdo con la asociación civil Reinserta, solo 37 de las 360 prisiones mexicanas cuentan con áreas de maternidad y de educación temprana.

El resto de los centros penitenciarios del país no cuenta con condiciones aptas para menores de tres años que vivan con sus madres, por lo que deben ser separados al momento de nacimiento, vulnerando los derechos de las mujeres, como los de sus hijos, de acuerdo con el Estudio de Maternidad y Paternidad en Prisión.

Estos niños, que han nacido y crecido “en un ambiente adverso, donde se encuentran bajo las restricciones y normas que viven sus madres”, sufren a largo plazo de “estrés tóxico”

que les provoca desórdenes emocionales, dificultades en el aprendizaje, baja confianza y, en etapas como la adolescencia, consumo de sustancia y adopción de estilos de vida riesgosos. Los niños que viven con sus madres en prisión también pueden presentar consecuencias de estrés como manejo ineficiente del medio, ansiedad y depresión. Las niñas y niños que se encuentran con sus madres en prisión viven con carencias en la cobertura de servicios básicos: solo 61% reportó tener el esquema de vacunación completo, 54.7% ser beneficiario de campañas de salud, 51.4% recibir atención pediátrica y 32.4% contar con atención psicológica.

Asimismo, se reportó que solo el 32.1% tuvo acceso a medicinas específicas para su edad, el 23% tuvo atención psicológica y el 22.9% se benefició de servicios de nutrición.

Además, solo el 76% de estos menores de edad están legalmente registrados (331) mientras el 24% no (105).

En cuanto a los espacios para niñas y niños en prisión, solo en el 65.4% de centros penitenciarios cuentan con áreas lúdicas, 64.2% para que jueguen al aire libre y en 48.6% hay dormitorios específicos para mujeres madres.

Solo el 42.1% cuentan con un CENDI, y solo en el 9.3% de prisiones existen comedores para niños.

Dentro de las prisiones, los niños viven situaciones de violencia como escuchar lenguaje no adecuado (71.1%), revisiones en cateos (45.1%), están en contacto con drogas (19.5%) o han presenciado motines (16%).

La realidad que se vive en México es factor común en los establecimientos penitenciarios de la mayoría de países latinoamericanos, con escasos o nulos espacios para las madres y educación de infantes.

Se producen situaciones de separación que son traumáticas para los pequeños, afectando los derechos tanto de las madres como de los recién nacidos. Cohabitan en situaciones de estrés tóxico que afectan el desarrollo de su personalidad. Todos tienen limitaciones en temas de salud, educación, protección, atención psicológica por lo que es muy probable que a futuro la cadena sigue vigente con el eventual daño a la persona y a la sociedad en su conjunto.

El Informe de Adjuntía N° 003-2020-DP/ADHPD presenta la siguiente información:

La intervención defensorial llevó al Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Ica a informarnos que habiendo realizado la constatación de la situación carcelaria de las internas del E.P. Ica, tomó conocimiento de la solicitud de la interna Y.N.M., quien hizo entrega provisional de su hijo

J.S.Y. (de 2 años y 9 meses) a una allegada, quien había manifestado que el niño se encontraba bien; sin embargo, la madre no tenía certeza de ello, por lo que solicitó que se realice el seguimiento del estado de su hijo (Oficio N° 216-2020-MP-3FPCF-DJI del 18 de mayo del 2020). Al respecto, en este caso se advirtió que el egreso fue autorizado por el Director del establecimiento penitenciario a favor de una amiga de la interna, pues esta última no contaba con familiares que puedan acoger al niño. Sin embargo, este procedimiento no era el correcto, pues correspondía que se informe de manera inmediata a la Unidad de Protección Familiar o, de no existir en la jurisdicción, al Juzgado de Familia correspondiente, a fin de que realice la evaluación de la situación de desprotección del niño y se dicten medidas de protección a su favor, considerando siempre el interés superior del niño. Siendo así, mediante la Oficina Defensorial de Ica, solicitamos se requiera al establecimiento penitenciario que a través de su órgano de tratamiento pueda realizar la ubicación del niño e informe a la autoridad competente sobre su

situación.

Asimismo, se requirió que teniendo en cuenta ese caso, se prevea comunicara la UPE de la jurisdicción, o en su ausencia al Juzgado de Familia, sobre los casos de aquellos niños que estén próximos a egresar por estar cerca a cumplir 3 años o incluso hayan ya sobrepasado el límite de la edad. En tal virtud, la asistente social del penal manifestó a nuestros comisionados de la OD Ica que ellos habían realizado la entrega del niño a su abuela paterna con un acta de entrega, con quien la entrevistada manifiesta tener permanente comunicación para monitorear el bienestar del niño. Sin embargo, y teniendo en cuenta el incumplimiento por parte del Establecimiento Penitenciario de Ica a lo dispuesto por el numeral 23.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, a través de la referida Oficina Defensorial se recomendó a dicha entidad remitir el caso al Juzgado de Familia, para que inicie un proceso de determinación del riesgo o desprotección familiar del niño o niña y se dicten medidas para garantizar el estado físico emocional del mismo (pp. 35-37).

El Rol que desempeña la Defensoría del Pueblo en Ica es loable, siempre están muy preocupados de cumplir con sus obligaciones y eso está corroborado en parte del Informe analizado, es fundamental cumplir con las recomendaciones realizadas por este importante Órgano Autónomo del Estado para prever cualquier violación a los derechos humanos de los infantes.

1.3 Marco Conceptual

1. Administración Penitenciaria: manera como se distribuye el trabajo al interior de las cárceles, ello a fin de que el sistema penitenciario sea administrado de manera justa.
2. Cárcel: todo lugar de detención en que se alojan detenidos a la espera de juicio o condenados de cualquier clase o categoría de seguridad. Esto incluye todos los centros penitenciarios con cualquier nivel de seguridad.

3. Centro penitenciario: núcleo urbano autosuficiente, donde una multitud de profesionales desarrollan su labor para la reeducación y reinserción social de los penados y, al mismo tiempo, garantiza la seguridad y la custodia de la persona.
4. Derecho Penitenciario. Es el conjunto de normas jurídicas que se encargan de regular la ejecución de las penas privativas de la libertad.
5. Detenido: toda persona alojada en un centro de detención, incluidas aquellas que no fueron condenadas, las que están a la espera de juicio o están siendo juzgadas, los condenados, los apelantes y las personas sentenciadas.
6. Estigmatización: se utiliza este verbo para referirse a toda persona que queda marcada socialmente por una acusación por la cual se pone en duda su moral, su honra y su estima. También se usa como sinónimo de ultrajar e injuriar.
7. Fines de la pena: Lujan M. (2013, pp 266- 267) son la resocialización, reducción y la rehabilitación del condenado, como fin preventivo general y como fin preventivo especial. Dirigidas a evitar la comisión de delitos, además son la garantía institucional de la libertad, pero también de la convivencia armónica para el logro del bienestar general.
8. Interculturalidad Es el resultado de la influencia reciproca y previsiblemente asimétrica entre culturas, es un factor y un efecto del cambio desde hace miles de años. Convivencia de distintas culturas en una zona determinada, frecuentemente como consecuencia de las migraciones. La interculturalidad plantea la necesidad de complementar esas culturas, que no sean excluyentes, sino que signifiquen un enriquecimiento personal para las distintas personas que formen esa sociedad, en cuanto a educación, pautas de comportamiento, consumo, etc.
9. Régimen: la rutina y la organización adoptadas en la prisión para el manejo de la totalidad o de una parte de la población carcelaria. Estas disposiciones comprenden las horas de funcionamiento, los derechos, los privilegios, los servicios y las oportunidades disponibles para los detenidos.
10. Sistema Penitenciario: Solís E. (2008 pp 5) forma de organización del Estado, que cuenta con estructura orgánica y que ésta orientada a ejecutar las penas y las medidas de seguridad. Su objetivo central es la resocialización de los internos.
11. Reinserción: conjunto de etapas, fases dirigidas a incorporar al interno a la sociedad, sujeta a tratamiento individual y grupal. (Aranda, 2006, p. 26)

12. Trabajadores sociales en prisiones: actúan antes de iniciar cualquier otra intervención para la rehabilitación del interno. Se centran en resolver los problemas socio-familiares que ha desencadenado el ingreso en prisión el recluso. Proporcionan información y asesoramiento en general, median en la restauración de los vínculos familiares deteriorado o rotos para tratar de favorecer la reinserción social de éste. Son los responsables de propiciar la inserción laboral de aquellos reclusos cuya situación penitenciaria les permita acceder al trabajo. Entre sus funciones se encuentran, además, la labor de apoyo y seguimiento a los liberados condicionales y a las personas sometidas a penas alternativas.
13. Tratamiento Penitenciario: Solís E. (2008 pp 7) determina la acción o influencia dirigida a transformar la conducta criminal del interno, de acuerdo con sus rasgos personales. El tratamiento es diferente y se orienta a lo individual, pero, también a lo colectivo.

CAPITULO II: EL PROBLEMA

2.1 Planteamiento del Problema

La readaptación, resocialización de los internos de todo establecimiento penitenciario se plasma en un conjunto de actividades, estrategias, tácticas comprendidas en las denominadas políticas penitenciarias, estas deben ser posibles de realizar, deben contar con el financiamiento correspondiente para que se hagan realidad, en la actualidad existen diferentes enfoques sobre ellas, así tenemos las políticas penitenciarias con enfoque intercultural, las que están basadas en los derechos humanos. En la actualidad, los diferentes establecimientos penitenciarios del país, con sus estados calamitosos, deprimentes son el mejor reflejo del fracaso de las políticas ejecutadas en los últimos treinta años, en la página web www.enterarse.com se hace mención a lo siguiente:

El sistema penitenciario del Perú tiene problemas bastante graves. De acuerdo con el Informe Estadístico Penitenciario que publicó el Instituto Nacional Penitenciario (Inpe) en febrero de este año, la población de internos fue de 96,870 personas. Sin embargo, las cárceles peruanas solo tienen capacidad para albergar a 40,137 personas, lo que arroja un 141% de sobrepoblación en los penales. Además, al problema de la sobrepoblación se le suman enfermedades, falta de personal médico, condiciones inadecuadas para mujeres embarazadas y niños, ausencia de políticas públicas para adultos mayores, falta de información y más.

En el documento “Política nacional y plan nacional de política penitenciaria 2016 - 2020” del Ministerio de Justicia, se concluye en lo siguiente:

Si el aumento de internos y la capacidad de albergue mantienen las tendencias de crecimiento que registraron para el periodo 2010-2014, para el 2035 habrá una sobrepoblación del 282%. El Ministerio de Justicia proyecta que ese año habrá 222,487 internos y una capacidad de albergue para solo 58,187 reclusos.

En el campo de la psicología evolutiva se define como infanteal ser humano comprendido entre los 0 a 5 años de edad, en este período de tiempo, se debe aprovechar toda oportunidad para realizar la estimulación temprana, aprestamiento integral, fomento de desarrollo de actitudes, aprendizajes significativos que le permitirán un desarrollo armonioso, pero, en muchos establecimientos penitenciarios del Perú, en la actualidad hay infantes, niños, adolescentes que conviven con sus madres internas que no cuentan con lo necesarios para poder desarrollarse integralmente, es decir, en lo bio-psico- social, vienen sufriendo todo lo que sus madres reciben en los reclusorios donde les correspondió purgar sus condenas, ahí viven en espacios reducidos de 2 por 3 metros con sus progenitoras, toman sus alimentos de lo poco o nada que les pueden rescatar sus madres, no cuentan con espacios para el juego, para poder realizar sus necesidades fisiológicas acuden a los mismos servicios higiénicos que utilizan todas las reclusas, sólo en unas cuantas prisiones hay espacios para brindarles oportunidades educativas a los infantes especialmente a los de 0 a 3 años.

La Defensoría del Pueblo en su Informe: SITUACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD A PROPÓSITO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA hace mención a lo siguiente:

Las normas de ejecución penal establecen que niños y niñas pueden estar en los establecimientos penitenciarios hasta que cumplan los 3 años de edad, muy diferente a otros países latinoamericanos como México, en que se permite hasta los 6 años de edad, en Argentina hasta los 4 años de edad.

El artículo 14° del Código de los Niños y Adolescentes señala que ellos tienen derecho a la educación, cultura, deporte y recreación, entre otros. Estos derechos no son suficientemente garantizados en los establecimientos penitenciarios, al no contar con espacios adecuados para garantizar la efectividad de estos derechos.

Los artículos 215° y 216° del Reglamento del Código de Ejecución Penal desarrollan la obligación del INPE de acondicionar un lugar especial y separado al interior de las cárceles para los niños y niñas que viven con sus madres. En el marco de la supervisión realizada en el 2018 se identificó que en los 54 establecimientos penitenciarios visitados vivía un total de 170 niños/as, de los cuales 92 (54%) eran niños y 78 (46%) eran niñas.

La Tesis denominada “POLITICAS PENITENCIARIAS Y PROTECCIÓN AL INFANTE DE 0 A 3 AÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO “CRISTO REY” DE CACHICHE-ICA, PERÚ AÑOS 2018-2019” demuestra la relación existente entre las variables en estudio, además de permitir en su oportunidad optar el Título de Abogada, luego, de la sustentación correspondiente.

Formulación del Problema:

Problema General

¿En qué medida las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido en el Establecimiento Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020?

Problemas Específicos.

Problema específico 1.

¿Qué relación existe entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Establecimiento Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020?

Problema específico 2.

¿Cómo se relacionan las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años en el Establecimiento Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020?

2.2. Justificación del Problema

2.2.1. Justificación teórica

La Política Penitenciaria tiene un conjunto de normas legales que la conducen al cumplimiento de las medidas adoptadas por el Poder Judicial para sancionar conductas delictivas en sus diversas modalidades, éstas de alguna u otra manera dentro de sus limitaciones cumplen lo dispuesto por jueces, vocales del país, pero, están fallando en muchos aspectos.

La Protección de los infantes es elemental para cualquier sociedad que aspire a contar en el futuro con ciudadanos fieles cumplidores de sus deberes y defensores de los derechos que les reconocen los diversos cuerpos legales, pero, hay un grupo de estos con una serie de limitaciones por cuestiones de la vida, de las actitudes, comportamientos de sus madres, son los infantes que se encuentran reclusos con sus madres en establecimientos penitenciarios en donde sus progenitoras no pueden brindarles las condiciones de comodidad, educación, salud, libertad para disfrutar de condiciones lúdicas para su normal desarrollo, la investigación a desarrollarse demostrará a través de todo lo investigado que es necesario realizar cambios.

2.2.2. Justificación práctica

Los resultados de la investigación realizada, permiten contar con información de primera fuente, ya que los resultados se obtendrán del procesamiento de datos, información obtenidas de los instrumentos de recojo de datos previamente elaborados, a su vez estos serán de gran utilidad para los estudiosos, investigadores, integrantes del Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerios, Direcciones Regionales y otras entidades públicas o privadas que investiguen sobre el tema en estudio, es por ello que la realización de la investigación propuesta se justifica desde lo práctico.

2.2.3. Justificación económico social

Los resultados obtenidos son un referente para los funcionarios que están en capacidad de plantear, proponer políticas públicas para revertir el problema a trabajarse, esto a su vez recaerá en aquellos responsables con asignar partidas para

determinados rubros como el mejoramiento de los ambientes de los establecimientos penitenciarios para poder atender en forma integral a los infantes que pudieran estar con sus madres en la actualidad, en el futuro, a su vez todo lo que se implemente mejorará la situación de los infantes, las madres, familiares de las reclusas por lo que lo social también será beneficiado con la investigación que se ejecute.

CAPITULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido parcialmente en el Centro Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020.

3.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis Específica 1:

Entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy estrecha.

Hipótesis Específica 2:

Entre las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy significativa.

3.3 Objetivos:

3.3.1 Objetivo General

Establecer en qué medida las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido en el Centro Penitenciario de Ica- Perú, durante los años 2018-2020.

3.3.2 Objetivos específicos

Objetivo Específico 1:

Demostrar la relación que existe entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020.

Objetivo Específico 2:

Determinar la relación que existe entre las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020.

3.4 Variables

Variable X

Políticas penitenciarias

Variable Y

Protección al infante

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo. Nivel. Diseño de Investigación.

4.1.1. Tipo de Investigación:

Por su Finalidad, es una Investigación Básica, porque al concluirse obtendrán conocimientos actualizados sobre las variables en estudio, estos permitirán corroborar los existentes, aportar con nuevos conocimientos.

En lo concerniente al Nivel de Profundidad, se enmarca dentro de una investigación correlacional ya que se ha logrado demostrar la relación existente entre las variables planteadas.

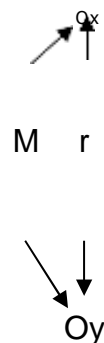
Por su Relación con el Derecho, se ubica dentro de las investigaciones Sociológicas-Funcionales puesto, que se ha elegido como contexto la Provincia de Ica, en lo temporal años 2018-2020.

4.1.2. Nivel de Investigación:

El nivel de profundidad es correlacional, se ha demostrado la relación existente entre las variables políticas penitenciarias y protección al infante de 0 a 3 años de edad.

4.1.3. Diseño

El diseño de la Investigación, es la representación gráfica del trabajo que se ha realizado con las variables en estudio, en este caso el Diseño Descriptivo-Correlacional que se representa de la siguiente manera:



En donde:

M: Muestra representativa de funcionarios del Ministerio de la Mujer y de las Poblaciones Vulnerables; Ministerio de Justicia; INPE; Madres purgando condenas; Abogados; Estudiantes del último año

Ox: Políticas penitenciarias.

Oy: Protección integral de infantes de 0 a 3 años

r: factor de correlación.

4.1.4. Método

Corresponde al Método Científico, porque a partir del Problema de Investigación, se plantearon las hipótesis, para contrastar, validar, llevar a cabo la Discusión de Resultados, se ha hecho uso de Técnicas de Recolección de Datos, para el caso, la Encuesta, la Entrevista; también se aplicaron Instrumentos de Recolección de Datos: Cuestionario sobre Políticas Penitenciarias; Guía de Entrevista sobre Protección a Infantes, los datos obtenidos han sido objeto de procesamiento estadístico, estos datos a su vez han permitido contrastar, validar las hipótesis planteadas, los resultados se ponen en conocimiento de la Universidad Privada “San Juan Bautista”-Sede Ica.

4.2. Población y Muestra

4.2.1. Población

Estuvo conformada por servidores del Ministerio de la Mujer; Ministerio de Justicia; Instituto Nacional Penitenciario; mujeres del Establecimiento Penitenciario de Ica con hijos de 0 a 3 años; Abogados; Estudiantes del último año de la Facultad de Derecho de la UPSJB-SedeIca, en un número de 100 individuos.

4.2.2. Muestra.

Esta es una parte de la Población, para determinar su tamaño se ha recurrido a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{e^2 \cdot (N - 1) + z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

Donde:

Z= Nivel de confianza 1.96

N=Población o censo

p=Probabilidad a favor 0.5%

q=Probabilidad en contra 0.5%

E=Error de estimación 0.08%

n=Muestra.

$$n = \frac{100 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0025 \cdot 99 + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} \approx 79.5$$

El tamaño de la Muestra ha sido de 80 individuos con criterios de exclusión de aquellos individuos que no contribuían con el desarrollo de la investigación.

4.3. Técnicas de Recolección de Información

4.3.1. Técnicas e Instrumentos para recolectar Información

4.3.1.1. Técnicas de Recolección de Datos

Encuesta.

Recoge datos de numerosos individuos para entender a la población o universo al que representan. Es un método sistemático que recolecta información de un grupo seleccionado de personas mediante preguntas.

La Entrevista.

Es el dialogo entablado entre dos o más personas: el entrevistador formula preguntas y el entrevistado las responde. Se trata de una técnica empleada para diversos motivos entre estas la investigación.

4.3.2 Instrumentos de Recolección de Datos.

Cuestionario sobre políticas penitenciarias:

Este instrumento ha permitido recoger datos, información sobre la Variable X, estuvo compuesta de 20 reactivos relacionados a los indicadores y dimensiones de la misma, se aplicó a los integrantes de la muestra representativa.

Guía de entrevista sobre protección a los infantes de 0 a 3 años.

Contribuyó en levantar datos, información sobre la manera de proteger los derechos de los infantes de 0 a 3 años que conviven con sus madres en el Establecimiento Penitenciario “Cristo Rey” de Ica. Este instrumento comprendió 10 ítems o reactivos que serán respondidos por los integrantes de la muestra representativa.

Los modelos de los instrumentos mencionados se encuentran en la Parte de Anexos.

4.4. Diseño y Esquema de Análisis Estadístico

Realizada la recolección de datos correspondientes a utilizar en el estudio se procedió a usar el paquete estadístico SPSS en su versión 22.0.

Para el análisis de asociación en los objetivos específicos se utilizó el análisis bivariado del modelo de regresión logística binomial, en el análisis general se utilizará el análisis multivariado donde la prueba de Chi-cuadrada deWald para determinar la significancia de la asociación final para establecer los factores de riesgo. Los análisis realizados se muestran en las tablas y gráficos correspondientes teniendo en relevancia la variable dependiente principal.

4.5. Análisis de Resultados

Se presentan los Cuadros estadísticos elaborados para luego realizar la interpretación correspondiente de los resultados expresados en estos, lo sistematizado.

CAPITULO V: RESULTADOS

5.1 Resultados

Tabla 1

Políticas penitenciarias en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Categorías	f(i)	h(i)
Bajo [0-13>	33	41%
Moderado [13-26>	34	43%
Alto [26-40]	13	16%
Total	80	100%
Media aritmética	17.8	

Fuente: Data de resultados

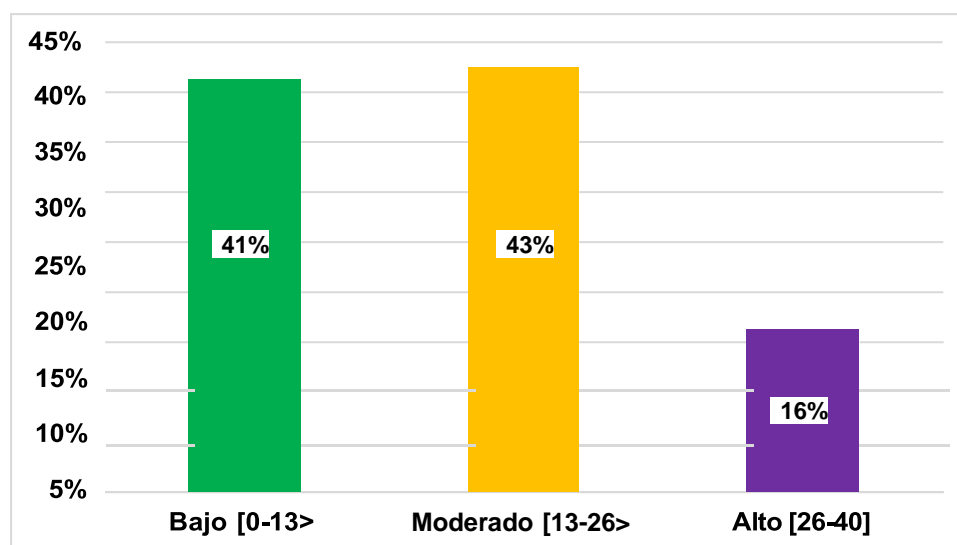


Figura 1. Políticas penitenciarias en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020

Interpretación:

En la tabla se observa que el 41% de los participantes considera que las políticas penitenciarias en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, resulta ser de nivel bajo; el 43% de nivel moderado y finalmente el 16% de nivel alto. De acuerdo al valor de la media aritmética, la cual fue de 17.8 puntos en promedio se ubican dentro del nivel medio.

Tabla 2

Políticas penitenciarias basadas en interculturalidad en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Categorías	f(i)	h(i)
Bajo [0-7>	33	41%
Moderado [7-14>	36	45%
Alto [14-20]	11	14%
Total	80	100%
Media aritmética	8.4	

Fuente: Data de resultados

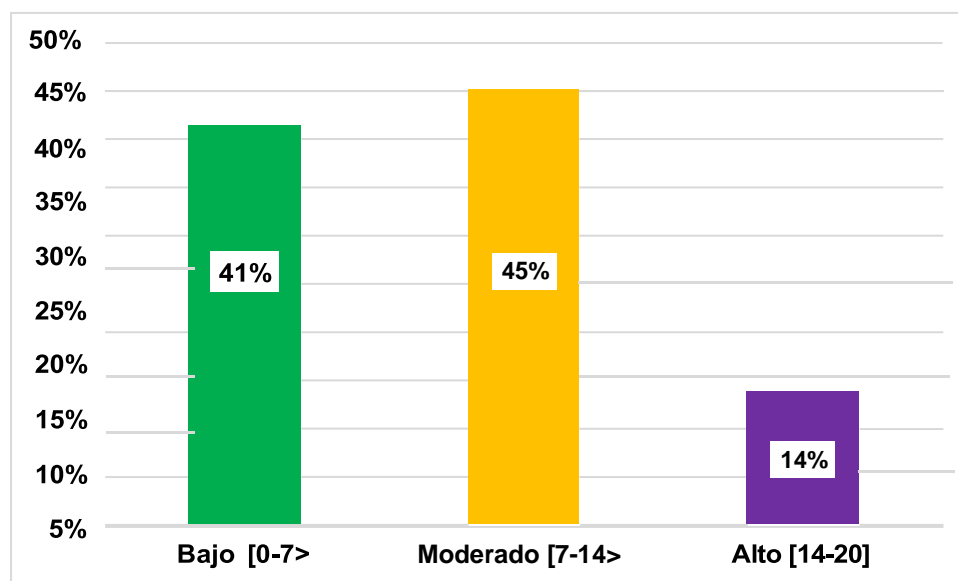


Figura 2. Políticas penitenciarias basadas en interculturalidad en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Interpretación:

En la tabla se observa que el 41% de los participantes considera que las políticas penitenciarias basadas en interculturalidad en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, resulta ser de nivel bajo; el 45% de nivel moderado y finalmente el 14% de nivel alto.

De acuerdo al valor de la media aritmética, la cual fue de 8.4 puntos en promedio se ubican dentro del nivel medio.

Tabla 3

Políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Categorías	f(i)	h(i)
Bajo [0-7>	25	31%
Moderado [7-14>	42	53%
Alto [14-20]	13	16%
Total	80	100%
Media aritmética	9.5	

Fuente: Data de resultados

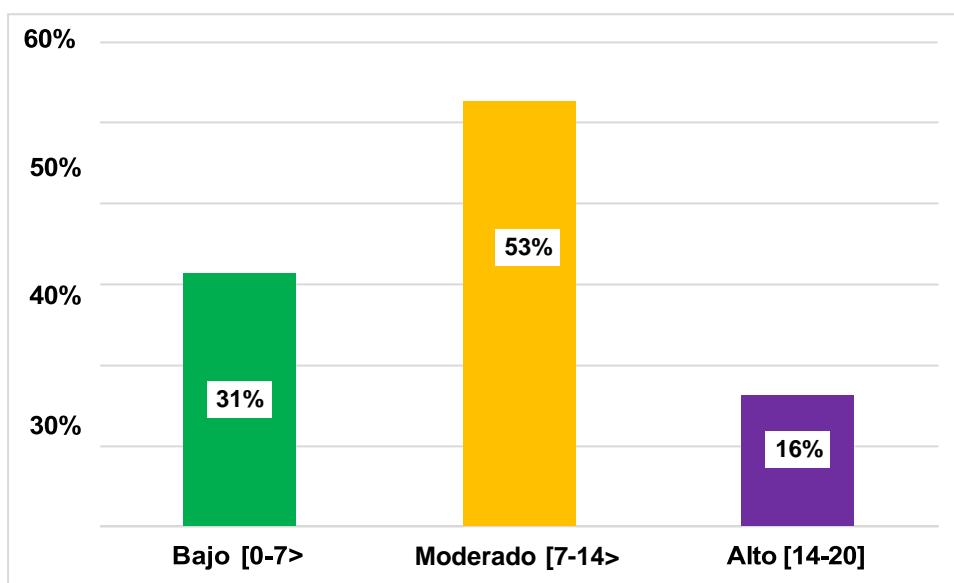


Figura 3. Políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Interpretación:

En la tabla se observa que el 31% de los participantes considera que las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, resulta ser de nivel bajo; el 53% de nivel moderado y finalmente el 16% de nivel alto. De acuerdo al valor de la media aritmética, la cual fue de 9.5 puntos en promedio se ubican dentro del nivel medio.

Tabla 4

Protección integral de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Categorías	f(i)	h(i)
Deficiente [0-7>	13	16%
Regular [7-14>	58	73%
Bueno [14-20]	9	11%
Total	80	100%
Media aritmética	9.2	

Fuente: Data de resultados

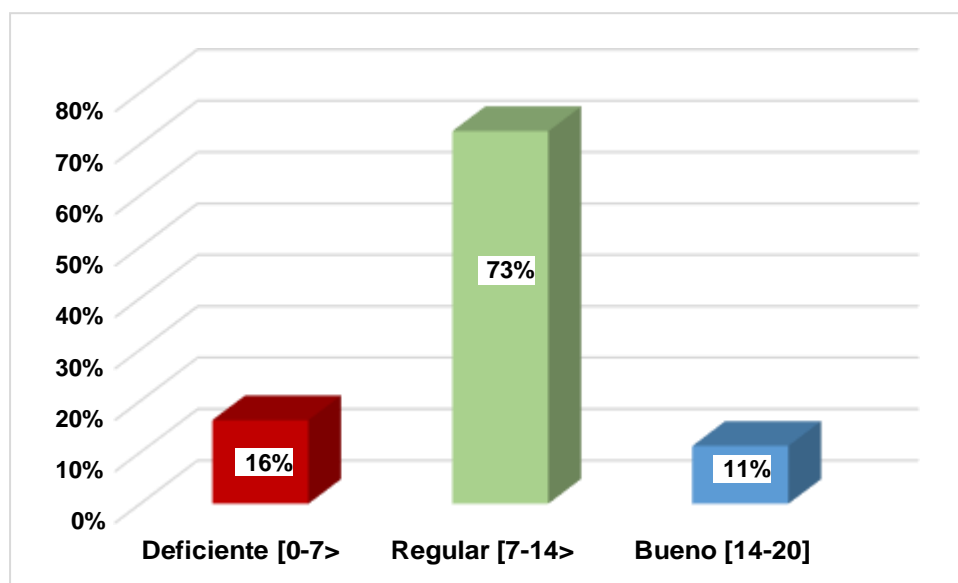


Figura 4. Protección integral de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Interpretación:

En la tabla se observa que el 16% de los participantes considera que la protección integral de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, resulta ser deficiente; el 73% regular y finalmente el 11% bueno.

De acuerdo al valor de la media aritmética, la cual fue de 9.2 puntos en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 5

Protección a la salud de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Categorías	f(i)	h(i)
Deficiente [0-4>	32	40%
Regular [4-8>	39	49%
Bueno [8-10]	9	11%
Total	80	100%
Media aritmética	4.4	

Fuente: Data de resultados

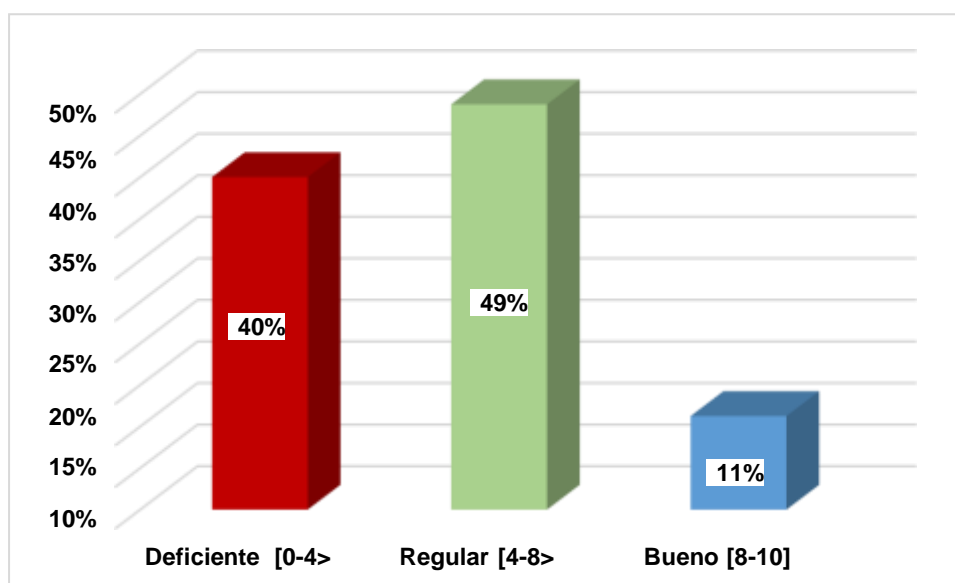


Figura 5. Protección a la salud de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Interpretación:

En la tabla se observa que el 40% de los participantes considera que la protección a la salud de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, resulta ser deficiente; el 43% regular y finalmente el 11% bueno. De acuerdo al valor de la media aritmética, la cual fue de 4.4 puntos en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 6

Protección educativa de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Categorías	f(i)	h(i)
Deficiente [0-4>	20	25%
Regular [4-8>	60	75%
Bueno [8-10]	0	0%
Total	80	100%
Media aritmética	4.8	

Fuente: Data de resultados

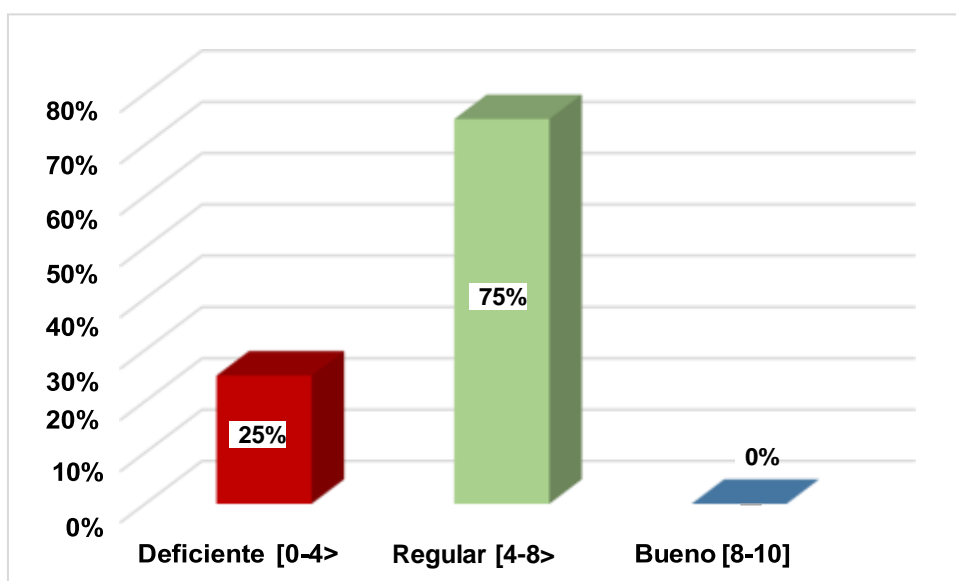


Figura 6. Protección educativa de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020.

Interpretación:

En la tabla se observa que el 25% de los participantes considera que la protección educativa de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, resulta ser deficiente; el 75% regular.

De acuerdo al valor de la media aritmética, la cual fue de 4.8 puntos, se encontraría ubicado en la categoría regular.

Tabla 7

Prueba de normalidad – Kolmogorov – Smirnov para una muestra

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Políticas penitenciarias	Enfoque de interculturalidad	Enfoque en derechos humanos	Protección integral	Derecho a la salud	Derecho a la educación
N		80	80	80	80	80	80
Parámetros normales ^{a,b}	Media	17,8000	8,3500	9,4500	9,2125	4,3750	4,8375
	Desviación estándar	8,32322	4,41832	4,11204	3,69637	2,42547	1,58668
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,170	,188	,181	,154	,126	,276
	Positivo	,170	,188	,181	,154	,126	,276
	Negativo	-,120	-,141	-,140	-,112	-,099	-,176
Estadístico de prueba		,170	,188	,181	,154	,126	,276
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,000 ^c	,003 ^c	,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Interpretación:

En esta tabla se obtuvieron los valores de Kolmogorov – Smirnov, la cual fue utilizada porque se está frente a una muestra mayor de 30, los resultados que se obtuvieron fueron menores a 0.05 lo cual permitió afirmar que se está frente a datos no paramétricos, de manera que se utilizó la correlación de Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

Hipótesis nula: $H_0: \rho = 0$

Las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años no se han cumplido parcialmente en el Centro Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020.

Hipótesis alterna: $H_a: \rho \neq 0$

Las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido parcialmente en el Centro Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020.

2º: Nivel de significación:

$\alpha = 0,05$ (prueba bilateral)

3º: Estadígrafo de Prueba:

Coefficiente de Correlación de Rho de Spearman

Correlaciones

			Protección integral	Políticas penitenciarias
Rho de Spearman	Protección integral	Coefficiente de correlación	1,000	,615**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Políticas penitenciarias	Coefficiente de correlación	,615**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La correlación de Rho de Spearman evidenció que Las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido parcialmente en el Centro Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020, con un valor de correlación de 0.615; así también resulta ser significativa, pues se obtuvo un valor de $p=0.000$

Hipótesis nula: Ho: $\rho=0$

Entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, no existe una relación muy estrecha.

Hipótesis alterna: Ha: $\rho \neq 0$

Entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy estrecha.

2º: Nivel de significación:

$\alpha = 0,05$ (prueba bilateral)

3º: Estadígrafo de Prueba:

Coefficiente de Correlación de Rho de Spearman

Correlaciones

			Políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad	Protección a la salud
Rho de Spearman	Políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad	Coeficiente de correlación	1,000	,616**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Protección a la salud	Coeficiente de correlación	,616**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La correlación de Rho de Spearman evidenció que entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy estrecha, con un valor de correlación de 0.616; así también resulta ser significativa, pues se obtuvo un valor de $p=0.000$

Hipótesis nula: Ho: $\rho=0$

Entre las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, no existe una relación muy significativa.

Hipótesis alterna: Ha: $\rho \neq 0$

Entre las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy significativa.

2º: Nivel de significación:

$\alpha = 0,05$ (prueba bilateral)

3º: Estadígrafo de Prueba:

Coefficiente de Correlación de Rho de Spearman

Correlaciones

			Políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos	Protección educativa
Rho de Spearman	Políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos	Coefficiente de correlación	1,000	,606**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Protección educativa	Coefficiente de correlación	,606**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La correlación de Rho de Spearman evidenció que las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3

años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy significativa, con un valor decorrelación de 0.606 y un valor de $p=0.000$

5.2 Análisis e interpretación de resultados

El análisis de resultados se realizó a través de la comparación de los resultados obtenidos en la presente investigación con los resultados de otros estudios, los cuales se encuentran ubicados como antecedentes, para luego ser fundamentados con las bases teóricas, logrando cumplir con la triada.

Los resultados evidenciaron que las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido parcialmente en el Centro Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020, habiendo obtenido un valor de correlación de Rho de Spearman de 0.615.

Los resultados sobre políticas penitenciarias en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, evidenciaron que el 43% se ubica dentro del nivel moderado. De manera que puede ser comparado con el estudio de Guerra (2019), quien obtuvo datos similares, pues el 51.1% se ubica dentro de la categoría de medio, asimismo señala que las políticas penitenciarias repercuten en la vida de todos los internos, internas de los diferentes establecimientos penitenciarios, marcan la vida de cada uno de los internos, también de los infantes, que viven en espacios que no les corresponde, sin una auténtica educación, cuidados de salud. En cuanto a las bases teóricas, la UNESCO (2018), señala que son el conjunto de principios operativos, de prácticas sociales, conscientes y deliberadas, de procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, de intervención o intervención, que deben servir de base a la acción del Estado tendiente a la satisfacción de ciertas necesidades en deportes, recreación y actividad física de la comunidad, mediante el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos de los que dispone una sociedad determinada en un momento considerado.

Los resultados sobre protección integral de infantes de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica – Perú, años 2018 – 2020, evidenciaron que el 73% se ubica dentro de la categoría de regular. De manera que los resultados pueden ser comparados con la investigación de Rodríguez (2019), donde señala que los

menores que viven con sus madres en prisión no disfrutan plenamente de sus derechos humanos, además de estar privados de su libertad, sus derechos fundamentales les son vulnerados. En cuanto a la fundamentación teórica, Garrido et al. (2008), consideran que es indispensable que los infantes tengan un desarrollo armonioso en lo relacionado al aspecto psicomotor, de autonomía personal, en lo relativo a su relación con el entorno social-físico, también en lo que concierne al desarrollo de la comunicación y el lenguaje, cumpliendo ciertos requisitos señalados para cada criterio, además es fundamental considerar cuál de los signos de alarma se vienen presentando para tomar las medidas correspondientes, sobre todo en aquellos infantes que viven con sus madres al interior de los establecimientos penitenciarios.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

Primera: Los resultados evidenciaron que las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido parcialmente en el Centro Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018- 2020, habiendo obtenido un valor de correlación de Rho de Spearman de 0.615.

Segunda: Los resultados evidenciaron que, entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy estrecha, habiendo obtenido un valor de correlación de Rho de Spearman de 0.616.

Tercera: Los resultados evidenciaron que, entre las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy significativa, habiendo obtenido un valor de correlación de Rho de Spearman de 0.606.

6.2 Recomendaciones

- 1) El Estado a través del Gobierno de turno deben revisar para mejorar la política penitenciaria del país que contemple soluciones objetivas al problema estudiado.

- 2) Las autoridades involucradas en el caso estudiado deben realizar coordinaciones interinstitucionales para brindar recursos, materiales, logística elemental para atender a los infantes que pudieran estar en un Establecimiento Penitenciario de cualquier parte del país.

- 3) Los familiares de las mujeres con infantes en prisión deberían realizar gestiones para brindar acogida a estos, pero, siempre monitoreados, supervisados por las entidades públicas correspondientes.

- 4) La Dirección Regional de Educación de Ica, debería realizar coordinaciones con el Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario para tratar de atender las necesidades educativas de los infantes en Establecimiento Penitenciario de la localidad.

- 5) La Dirección Regional de Salud de Ica debe coordinar con quienes corresponda para brindar atención en asuntos de salud física, mental a las madres e infantes objeto del presente estudio.

Bibliografía

- Aguirre Salas, A; T León, T; Nadia Ribadeneira, N. (2020) Sistema penitenciario y población penalizada durante la Revolución Ciudadana (2007-2017) para la Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana-Ecuador, n. 27, p. 94–110, 2020.
- Antezana Gamero, R. (2018). DEFICIENCIAS PARA LA RESOCIALIZACIÓN A MADRES Y GESTANTES EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN FERMÍN-HUANCAVELICA-2013/2015
- CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (2016) POLÍTICA NACIONAL PENITENCIARIA Y PLAN NACIONAL DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA 2016-2020.
- Cosío Muñoz, J. (2016). La política penitenciaria en el Perú: Crisis y problemática.
- DEBASTIANI, J; DEBASTIANI, M. (2020) en el Artículo Científico POLÍTICAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA PRISIÓN: EDUCAR POR Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS de la Universidad de Acre-Brasil
- Defensoría del Pueblo (2020) Informe de Adjuntía N° 003-2020- DP/ADHPD Supervisión al procedimiento de egreso de las hijas e hijos de internas de los establecimientos penitenciarios, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. (pp. 35-37).
- DEL RIO SILVA, J. (2020) POLÍTICAS PÚBLICAS
- DI PROSPERO, C. (2020) “ES UN DERECHO QUE YO TENGO Y LO VOY A HACER”. TENSIONES EN LA APROPIACIÓN DE DERECHOS EDUCATIVOS EN UNA CÁRCEL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Revista Vox Juris, 38(2), 55–68
- García, A. H., & García, B. E. (2018). El encierro del cuerpo, lecturas en torno a la maternidad en la prisión. Revista CES Psicología, 11(1), 26-39.
- Guerra Calderón, M. (2020) La Política Nacional Penitenciaria en la

Resocialización de los Internos del Establecimiento Penitenciario San Pedro 2019

- Huitron, A. G., Hernández, R. E. P., & Hernández, E. Y. P. (2019). ¿ Libres en prisión? Niñas y niños que nacieron y vivieron con su madre en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. Revista Mexicana de Ciencias Penales, 3(9), 147-172.
- Juárez, D. B., & Maguiña, D. C. (2020). Infancia y prisión: Análisis del impacto en los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en el “Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos”(Ex Santa Mónica). IUS ET VERITAS, (60), 276- 294.
- Mondragón Duarte, S. L., Guzmán Quintero, A., & Pérez Medina, A. G. (2020). Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Revista Virtual Universidad Católica Del Norte, 59, 166–187.
- MURCIA; A; ; MUÑOZ, V.; SUÁREZ, A. (2019) DISEÑO DE UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA, ENFOCADA EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LOS VÍNCULOS AFECTIVOS EN NIÑOS EN CONTEXTO CARCELARIO, DE LA PENITENCIARIA EL BUEN PASTOR DE BOGOTÁ.
- Niño Aponte, D. (2019) “Procesos de socialización de los niños y niñas entre cero y tres años de edad que viven con sus madres en establecimientos de reclusión”
- Ortale, M; Aimetta, C; Cardozo, M; Santos, J y Weingast, D. (2019) NIÑOS Y NIÑAS EN PRISIÓN, CRIANZA Y DERECHOS HUMANOS. ESTUDIO EN UN PENAL DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARGENTINA)
- RIOS ROA, L. (2019) en su Artículo Científico LA EDUCACIÓN, LA ENCULTURACIÓN Y LA SALUD EN LA CARCEL.

- RODRÍGUEZ MUÑOZ, S. (2019) VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS QUE CONVIVEN CON SUS MADRES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO PERIODO 2018 – 2019 SALAZAR VARGAS, C.POLÍTICAS PÚBLICAS UNESCO (2018) POLÍTICAS PÚBLICAS
- Velásquez Murillo, C. Cárdenas Quevedo, C.Pertinencia de la creación de un tipo penal autónomo en Colombia que proteja la vida de los infantes

Anexos

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	METODOLOGIA.
<p>PROBLEMA GENERAL ¿En qué medida las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido en el Establecimiento Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1. ¿Qué relación existe entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2. ¿Cómo se relacionan las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL. Establecer en qué medida las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido en el Centro Penitenciario de Ica- Perú, durante los años 2018-2020.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Demostrar la relación que existe entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la relación que existe entre las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL Las políticas penitenciarias de protección al infante de 0 a 3 años se han cumplido parcialmente en el Centro Penitenciario de Ica-Perú, durante los años 2018-2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1: Entre las políticas penitenciarias basadas en la interculturalidad y la protección a la salud del infante de 0 a 3 años en el Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy estrecha.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2: Entre las políticas penitenciarias basadas en los derechos humanos y la protección educativa del infante de 0 a 3 años del Centro Penitenciario de Ica, Perú, años 2018-2020, existe una relación muy significativa.</p>	<p>Variable X POLÍTICAS PENITENCIARIAS</p> <p>Variable Y PROTECCIÓN AL INFANTE</p>	<p>DE LA VARIABLE X: Política penitenciaria basada en la interculturalidad. Política penitenciaria basada en los derechos humanos.</p> <p>DE LA VARIABLE Y: Protección a la salud. Protección educativa.</p>	<p>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Encuesta. Entrevista.</p> <p>INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: -Cuestionario sobre Políticas Penitenciarias. -Guía de Entrevista sobre Protección al Infante.</p>	<p>ENFOQUE: Cuantitativo TIPO: Por su FINALIDAD: Es BÁSICA. Por su NIVEL DE PROFUNDIDAD: será una investigación CORRELACIONAL. Por su RELACIÓN CON EL DERECHO será una INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA-FUNCIONAL.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Corresponde a una investigación Descriptiva-Correlacional que se representa:</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> Ox M --> Oy Ox -- r --> Oy </pre> </div> <p>M= Muestra representativa de Abogados, Psicólogos, Integrantes de la DEMUNA-Ica, autoridades del Centro Penitenciario Cachiche. Ox: Políticas Penitenciarias. Oy: Protección al Infante. R: Factor de correlación.</p>

**ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES DEL PROYECTO DE TESIS
“POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y PROTECCIÓN AL INFANTE DE 0 A 3 AÑOS EN EL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE ICA-PERÚ, AÑOS 2018-2020”**

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE X POLITICAS PENITENCIARIAS	"Conjunto de lineamientos, actividades, acciones, estrategias, tácticas planificadas por el Estado a través de los gobiernos de turno, para atender a la población penitenciaria diversa que se encuentra en los Establecimientos Penitenciarios purgando condenas por diversos delitos cometidos o en condición de estar cumpliendo con prisión preventiva ordenada por los Jueces a pedido del Ministerio Público, en el caso de nuestro país, dejan mucho que desear por la problemática existente en dichos lugares. En la investigación a realizarse se mirará lo que viene sucediendo desde los enfoques de interculturalidad y derechos humanos" (Elaboración propia).	Mediante el Cuestionario sobre políticas penitenciarias se apunta a recoger datos, información sobre esta variable, enfocándolo en cuestiones de interculturalidad y derechos humanos. Este instrumento constará de 20 reactivos que los colaboradores llenarán de forma anónima y con la mayor objetividad.	INTERCULTURALIDAD.	ENFOQUE BASADO EN INTERCULTURALIDAD.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe preferencia en atención de internas? 2. ¿El aspecto racial se toma en cuenta? 3. ¿Lo idiomático es un factor en la atención? 4. ¿Lo económico se toma en cuenta para la atención? 5. ¿El extracto social influye en atención? 6. ¿Se toma en cuenta sugerencias de todos? 7. ¿Se respeta organizaciones de internas? 8. ¿Espacios que ocupan son motivo de atención diaria? 9. ¿Se toman en cuenta credos religiosos en atención a internas? 10. ¿Se aprecia respeto en decisiones de quienes conducen el Establecimiento? 	Siempre A Veces Nunca
			DERECHOS	ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se respeta el derecho a la vida? 2. ¿Existen espacios para atender la salud? 3. ¿Se cuentan con momentos para la recreación? 4. ¿Hay opciones para estudiar algún oficio? 5. ¿Se atiende demandas educativas? 6. ¿Existe la posibilidad de ofertar productos elaborados en Talleres? 7. ¿Los servicios higiénicos están limpios? 8. ¿El comedor, espacios para descansar tienen mantenimiento? 9. ¿Tienen acceso en lo que sea permitido a TV, Radio, diarios, ¿revistas? 10. ¿Se respeta intimidad de las internas? 	Siempre A Veces Nunca

<p>VARIABLE Y: PROTECCIÓN AL INFANTE DE 0 A 3 AÑOS</p>	<p>"Viene a ser el conjunto de medidas que, desde el Estado por intermedio de los Gobiernos de turno, se han planificado, organizado, ejecutado, evaluado con la finalidad de atender integralmente a los niños, niñas, adolescentes del país sea la situación, contexto en que se encuentren los infantes. En el trabajo de investigación a realizarse se buscará datos, información sobre los aspectos de salud, educación de los infantes de este grupo etario que conviven con sus madres en el Establecimiento Penitenciario "Cristo Rey" de Cachiche-Ica" (Elaboración Propia).</p>	<p>Mediante la Guía de Entrevista se recolectará información sobre la protección brindada por el Estado, Gobierno, Autoridades del INPE a los infantes que junto a sus madres "purgan" las condenas de estas. Este instrumento estará comprendido por 10 reactivos orientados a las dimensiones, indicadores correspondientes.</p>	<p>SALUD</p>	<p>PROTECCIÓN DE LA SALUD.</p>	<p>1. ¿Tienen espacios para atención de la salud de infantes? 2. ¿Hay disponibilidad de personal para salud física, mental infantil? 3. ¿MINSA está presente para infantes? 4. ¿Hay presencia de la sociedad civil, ONGs para atender salud física, mental de infantes? 5. ¿Responsables del Establecimiento realizan gestiones para atender salud de infantes?</p>	<p>Siempre A Veces Nunca</p>
			<p>EDUCACIÓN</p>	<p>PROTECCIÓN DEL DERECHO A EDUCACIÓN.</p>	<p>1. ¿Se cuentan con cuna, nido al interior del Establecimiento? 2. ¿Asisten docentes de Educación Inicial para aprestamiento integral de infantes? 3. ¿Docentes de Educación Inicial realizan labores para estimulación temprana de infantes? 4. ¿Establecimiento tiene ambientes especiales para educación de infantes? 5. ¿Se realizan gestiones para implementar en Establecimiento?</p>	

ANEXO 3: DATA DE RESULTADOS

POLÍTICAS PENITENCIARIAS

	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20	D1	D2	TOTAL
1	0	1	1	2	0	1	2	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	9	5	14
2	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	0	2	1	0	1	0	4	7	11
3	2	0	2	2	0	1	2	0	1	1	1	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	12	23
4	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	0	2	0	2	2	0	1	2	13	12	25
5	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	0	2	0	1	1	1	0	10	9	19
6	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17
7	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
8	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	15	17	32
9	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9
10	0	1	1	1	2	2	1	2	2	1	0	0	1	2	1	2	1	2	2	1	13	12	25
11	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	2	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	7	12
12	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	2	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	7	12
13	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	0	2	1	0	1	0	4	7	11
14	2	0	2	2	0	1	2	0	1	1	1	2	0	1	0	1	1	1	1	1	11	9	20
15	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	0	2	0	2	2	0	1	1	13	10	23
16	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	0	2	0	1	1	1	0	10	9	19
17	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17
18	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
19	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	15	17	32
20	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9
21	0	1	1	1	2	2	1	2	2	1	0	0	1	2	1	2	2	1	2	1	13	12	25
22	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	5	10

23	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	5	10
24	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	0	2	1	0	1	0	4	7	11
25	2	0	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	15	16	31
26	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	16	18	34
27	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	0	2	0	1	1	1	0	10	9	19
28	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17
29	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
30	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	15	17	32
31	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9
32	0	1	1	1	2	2	1	2	2	1	0	0	1	2	1	2	1	2	2	1	13	12	25
33	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	5	10
34	2	0	2	0	0	1	0	0	1	1	0	2	0	2	0	2	2	1	1	1	7	11	18
35	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	13	17	30
36	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	0	10	13	23
37	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17
38	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
39	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	15	17	32
40	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9
41	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
42	0	1	1	2	0	1	2	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	9	5	14
43	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	0	2	1	0	1	0	4	7	11
44	2	0	2	2	0	1	2	0	1	1	1	2	0	2	0	2	1	1	2	1	11	12	23
45	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	0	2	0	2	2	0	1	2	13	12	25
46	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	0	2	0	1	1	1	0	10	9	19
47	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17

48	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
49	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	15	17	32
50	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9	
51	0	1	1	1	2	2	1	2	2	1	0	0	1	2	1	2	1	2	2	1	13	12	25
52	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	2	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	7	12
53	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	2	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	7	12
54	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	0	2	1	0	1	0	4	7	11
55	2	0	2	2	0	1	2	0	1	1	1	2	0	1	0	1	1	1	1	1	11	9	20
56	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	0	2	0	2	2	0	1	1	13	10	23
57	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	0	2	0	1	1	1	0	10	9	19
58	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17
59	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
60	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	15	17	32
61	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9	
62	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9	
63	0	1	1	1	2	2	1	2	2	1	0	0	1	2	1	2	2	1	2	1	13	12	25
64	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	5	10
65	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	5	10
66	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	2	0	2	1	0	1	0	4	7	11
67	2	0	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	15	16	31
68	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	16	18	34
69	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	0	2	0	1	1	1	0	10	9	19
70	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17
71	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8
72	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	15	17	32
73	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	3	6	9	
74	0	1	1	1	2	2	1	2	2	1	0	0	1	2	1	2	1	2	2	1	13	12	25

75	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	5	5	10
76	2	0	2	0	0	1	0	0	1	1	0	2	0	2	0	2	2	1	1	1	7	11	18
77	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	13	17	30
78	0	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	0	10	13	23
79	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	0	2	1	1	1	1	8	9	17
80	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	3	5	8

PROTECCIÓN INTEGRAL DE INFANTES DE 0 A 3 AÑOS

	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	D1	D2	TOTAL
1	2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	6	4	10
2	0	0	0	1	0	2	1	2	2	0	1	7	8
3	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12
4	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13
5	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7
6	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7
7	1	2	0	2	0	1	1	0	1	0	5	3	8
8	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	0	9	16
9	0	0	1	2	2	2	1	1	1	1	0	5	10
10	0	1	1	2	1	0	2	2	2	2	1	5	12
11	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	4	4	8
12	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	4	3	7
13	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	1	3	4
14	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12
15	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13
16	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7
17	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7
18	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	9	7	16

19	2	2	1	2	2	1	2	2	2	0	9	7	16
20	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	3	4
21	0	1	1	2	1	0	0	1	2	1	5	4	9
22	0	1	1	1	1	1	2	1	1	1	4	6	10
23	0	1	1	1	1	0	2	0	1	1	4	4	8
24	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	1	3	4
25	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12
26	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13
27	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7
28	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7
29	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	3	4
30	2	2	1	2	2	1	2	2	2	0	9	7	16
31	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	3	4
32	0	1	1	2	1	0	0	1	2	1	5	4	9
33	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	4	3	7
34	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12
35	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13
36	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7
37	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7
38	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	3	4
39	2	2	1	2	2	1	2	2	2	0	9	7	16
40	2	2	1	2	0	0	1	1	1	0	7	3	10
41	1	0	0	0	0	1	1	1	1	2	1	6	7
42	2	1	1	1	1	1	1	0	1	1	6	4	10
43	0	0	0	1	0	2	1	2	2	0	1	7	8

44	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12	
45	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13	
46	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7	
47	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7	
48	1	2	0	2	0	1	1	0	1	0	5	3	8	
49	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	0	9	7	16
50	0	0	1	2	2	2	1	1	1	1	0	5	5	10
51	0	1	1	2	1	0	2	2	2	2	1	5	7	12
52	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	4	4	8
53	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	4	3	7
54	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	1	3	4	4
55	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12	
56	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13	
57	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7	
58	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7	
59	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	9	7	16	
60	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	0	9	7	16
61	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	3	4
62	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	3	4
63	0	1	1	2	1	0	0	1	2	1	5	4	9	
64	0	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	4	6	10
65	0	1	1	1	1	0	2	0	1	1	4	4	8	
66	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0	1	3	4	
67	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12	
68	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13	
69	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7	
70	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7	

71	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	3	4
72	2	2	1	2	2	1	2	2	2	0	9	7	16
73	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	3	4
74	0	1	1	2	1	0	0	1	2	1	5	4	9
75	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	4	3	7
76	2	0	2	1	1	1	2	0	2	1	6	6	12
77	1	2	1	1	1	2	1	0	2	2	6	7	13
78	0	0	1	1	1	1	1	2	0	0	3	4	7
79	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	3	4	7
80	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	3	4

Formato de registro de proyecto de tesis

Código de registro de proyecto <small>(llenado por el VRI)</small>													
Tipo de proyecto		Proyecto de Innovación <input type="checkbox"/>		Proyecto de Investigación <input type="checkbox"/>		Proyecto de Tesis pregrado <input checked="" type="checkbox"/>		Proyecto de Tesis posgrado <input type="checkbox"/>					
Nombre del Proyecto		Políticas penitenciarias y protección al infante de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica Perú, años 2018-2020											
Línea de Investigación		CIENCIAS PENALES											
Grupo de Investigación													
Investigador principal		De La Cruz Muñante Maria Fernanda				Institución							
		Facultad de Derecho-UPSJB											
Investigadores asociados													
Estudiantes		De La Cruz Muñante Maria Fernanda											
Tesis		De La Cruz Muñante Maria Fernanda											
Sumilla del proyecto		Orientado a establecer la relación existente entre la Política Penitenciaria Nacional basada en enfoque de interculturalidad con la atención a la salud del infante de 0 a 3 años en calidad de interno con su madre, también a demostrar la relación que existe entre Política Penitenciaria Nacional basada en el enfoque de derechos humanos con atención al Derecho a Educación de los infantes que sufren prisión con sus progenitoras en el Establecimiento Penitenciario de -Ica-años 2018-2020, de manera general estará dirigido a demostrar la relación entre las Variables Políticas Penitenciarias y Protección al Infante en el Establecimiento Penitenciario de Ica.											
Periodo de ejecución		Fecha de inicio				Fecha de término							
		21		Septiembre		2020		30		Abril		2021	
Escuela Profesional		Derecho <input checked="" type="checkbox"/>		Medicina <input type="checkbox"/>		Ingeniería Civil <input type="checkbox"/>		Ciencias de la Comunicación <input type="checkbox"/>		Tecnología Médica <input type="checkbox"/>		Ingeniería de Computación y Sistemas <input type="checkbox"/>	
		Contabilidad <input type="checkbox"/>		Enfermería <input type="checkbox"/>		Psicología <input type="checkbox"/>		Ingeniería Agroindustrial <input type="checkbox"/>		Administración de Negocios <input type="checkbox"/>		Medicina Veterinaria <input type="checkbox"/>	
		Turismo, Hotelería y Gastronomía <input type="checkbox"/>		Estomatología <input type="checkbox"/>		Ingeniería de Enología Viticultura <input type="checkbox"/>							
Fuente de financiamiento		Sin financiamiento <input checked="" type="checkbox"/>		Con financiamiento UPSJB <input type="checkbox"/>		Con financiamiento externo a UPSJB <input type="checkbox"/>							
Fecha de inscripción		Fecha de inicio				Fecha de término							
		21		Septiembre		2020		30 Abril		2021			

Lima, 21 de Septiembre de 2020.

V°B° VRI

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROYECTO DE TESIS.



**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA**
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS

Ica, 21 de setiembre de 2020

Abog. Jorge Vera
Salcedo Representante
de Grados y Títulos
Universidad Privada San
Juan Bautista Filial Ica
Presente.-

De mi especial consideración:

Yo, **De La Cruz Muñante Maria Fernanda**, identificada con DNI N° 71468113, solicito designación de docente/asesor para revisión de mi propuesta de proyecto de tesis y posterior inscripción por modalidad de asesoría individual, el cual tiene el siguiente título: **Políticas penitenciarias y protección al infante de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica Perú, años 2018-2020**

Así mismo, acepto cumplir con la penalidad establecida en la vigente tasa académica, al desistir por la modalidad mencionada.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente.



De La Cruz Muñante Maria Fernanda
DNI N° 71468113

**OFICIO DIRIGIDO AL COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHOPARA DESIGNAR ASESOR.**

Ica, 23 de setiembre de 2020

OFICIO Nº 0060-2020-JGT-UPSJB-FI

Señor Abog.

LUIS FEDERICO BENDEZU MANCHEGO

Coordinador de E. P. de

Derecho–Filial Ica

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y, al mismo tiempo, remitirle adjunto al presente el Proyecto de Tesis que a continuación se detalla, para designación de Docente – Asesor, agradeciendo se sirva hacer de conocimiento de nuestra Oficina de GYT, el nombre del indicado asesor.

Nº	ALUMNO/S	TEMA
01	De la Cruz Muñante María Fernanda	Políticas penitenciarias y protección al infante de 0 a 3 años en el establecimiento penitenciario de Ica Perú, años 2018-2020

Después de la ejecución, aprobación y sustentación, remitir a esta oficina el acta de sustentación de tesis con los demás documentos establecidos, para que sea aprobado en Consejo de Facultad el otorgamiento del título profesional.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Cordialmente,

Jorge Vera
Salcedo
Responsable de
Grados Títulos
Filial Ica

Cc.: Archivo onedrive

JVS/egc

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA – FILIAL ICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME N° 001-2021-EJECUCIÓN DE TESIS-UPSJB/EPDER-ICA

AL : Dr. Luis Federico Bendezú Manchego
Coordinador de la Escuela Profesional de Derecho de la
Universidad Privada San Juan Bautista

DEL : Mg. Raúl Antonio Bravo Sender
Docente Asesor

ASUNTO : Informe final de la ejecución de la tesis "Políticas
Penitenciarias y Protección al Infante de 0 a 3 años en el
Establecimiento Penitenciario de Ica-Perú, años 2018-
2020"


FECHA : Ica, 22 de Febrero del 2021

Previo cordial saludo, procedo a emitir mi informe sobre la ejecución de la tesis titulada: "Políticas Penitenciarias y Protección al Infante de 0 a 3 años en el Establecimiento Penitenciario de Ica-Perú, años 2018-2020" de la tesista María Fernanda de la Cruz Muñante, para optar el título profesional de abogado, que es como sigue:

La tesis cumple con la estructura de tesis, esto es, cuenta con un marco teórico en el que hace referencia a otras investigaciones realizadas a manera de antecedentes, desarrollando además las bases teóricas y el marco conceptual; se plantea el problema y lo justifica; formula las respectivas hipótesis (general y específicas), con los respectivos objetivos y variables; explica la metodología de la investigación empleada; ha realizado un trabajo de campo consistente en encuestas, que presenta en cuadros estadísticos y realiza un análisis e interpretación de los mismos; formula conclusiones y recomendaciones. Sumado ello, el tema objeto de investigación parte de una realidad problemática que se inserta en la actual coyuntura del estado de emergencia nacional y sanitaria dado en el contexto de la pandemia del covid-19, el cual es un tema novedoso que amerita ser investigado para dar posibles soluciones.

Es por ello que se emite el presente informe final aprobatorio de la referida tesis, por lo que la tesista podrá continuar con los siguientes trámites para su posterior defensa y sustentación ante el respectivo Jurado.

Es todo cuanto debo informar, y me suscribo cordialmente,


Mg. Raúl Antonio Bravo Sender
Docente Asesor

RAÚL ANTONIO BRAVO SENDER
ABOGADO
Reg. C.A.I. N° 3761

Infantes en el establecimiento penitenciario de Ica al 2020.

INFANTES EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL									
N°	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA INTERNA	NACIONALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL HIJO E HIJA DE LA INTERNA	EDAD DEL MENOR DE EDAD (AÑOS, MESES Y DIAS)	¿LA MENOR TIENE CONTACTO CON EL PADRE (LO VISITA)?	ANTEFACTA DE CONTACTO CON EL PADRE, SE HA PREVISTO QUIEN SE HARA CARGO DEL MENOR CUANDO EGRESE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	SI ES SI ¿Qué MEDIDA SE HA PREVISTO PARA GARANTIZAR EL BIENSTAR DEL MENOR?	OBSERVACIONES
1	ICA	SIGUAS UCULMANA BLANCA	PERUANA	BUENAÑO SIGUAS BRISA	02 AÑOS Y 07 MESES	PADRE-REO-EP CHINCHA	RAQUEL ELIZABETH SIGUAS UCULMANA - TIA MATERNA	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	MENOR VISITABA A SU PADRE
2	ICA	MACHUCA CORONADO AMP	PERUANA	MACHUCA CORONADO B	02 AÑOS Y 04 MESES	NO-ABANDONO DE PROGE	HAYDEE GRACIELA CORONADO DE MACHUCA-MADRE	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	ACTUALMENTE CON SALIDA TEMPORAL DE MENOR
3	ICA	LOPEZ TATAJE VICTORIA CL	PERUANA	LAMA LOPEZ BRISSA	02 AÑOS Y 01 MES	PADRE-REO-EP ICA	BLANCA LUZ LOPEZ TATAJE- HERMANA DE INTERNA-TI	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	NO VISITA AL PADRE POR EMERGENCIA SANITARIA
4	ICA	ESPINO RAMOS ANGELICA	PERUANA	CRUZ ESPINO YORDI JO	02 AÑOS Y 04 MESES	PADRE -REO-EP ICA	MARIELA BORDON CHACALIAZA- CUÑADA DE INTERN	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	NO VISITA AL PADRE POR EMERGENCIA SANITARIA
5	ICA	YNJANTE QUINTO KIARA	PERUANA	RODRIGUEZ YNJANTE V	01 AÑO Y 06 MESES	PADRE -REO-EP ICA	PAULA RODRIGUEZ - SUEGRA- ABUELA PATERNA	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	NO VISITA AL PADRE POR EMERGENCIA SANITARIA
6	ICA	HUAMANI ESPINOZA MEYLIN	PERUANA	JUSCAMAYTA HUAMANI	01 AÑO Y 11 MESES	POCA VISITA DEL PADRE	LIZ VASQUEZ ESPINOZA(PRIMA) - DANIEL JUSCAMAYTA	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	APOYA CON LA MANUTENCION
7	ICA	HUACHUA CHOQUE ROSARIO	PERUANA	QUISPE HUACHUA JESU	01 AÑO Y 05 MESES	PADRE FALLECIDO	MARIA ESTHER MENESES VARA (AHUADA)	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	ACTUALMENTE FAMILIA RECLUIDA
8	ICA	RAMOS CHOQUE KARINA ES	PERUANA	VALENCIA RAMOS JHERI	01 AÑO Y 01 MES	NO LO VISITA	MARIA DEL ROSARIO RAMOS AQUIJE- HERMANA DE INT	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	PADRE BRINDA POCO APOYO DE
9	ICA	IVALA NOA Miluska	PERUANA	SOLIS IVALA JADEN	02 AÑOS Y 11 MESES	PADRE EN ESPAÑA- TELEF	AZALIA MANZANILLA SUMEN - ABUELA PATERNA	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	ACTUALMENTE CON SALIDA TEMPORAL DE MENOR
10	ICA	PONCE SARAVIA NATALY	PERUANA	LARA PONCE NADIA ALIA	11 MESES	NO TIENE CONTACTO	JESSICA GRICELDA DEL CARMEN SARAVIA PONCE-MAI	ENTREVISTA TELEFONICA CON LA FAMILIA	
11	ICA	NAYARRO AMAU MARLENY	PERUANA						GESTANTE